

PROVIDENCIA, 01 DIC 2017

EX. N° 2068 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°28.727 de fecha 28 de Noviembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el servicio de **“MANTENCION, REPARACION Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el servicio de **“MANTENCION, REPARACION Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este Decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el servicio de **“MANTENCION, REPARACION Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

3.- **VISITA A TERRENO:** De carácter voluntario en AV. Providencia frente al N°887 (Fuente del Bicentenario) a las 11:00 horas, del día 5 de Diciembre de 2017.-

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 7 de Diciembre de 2017.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 14 de Diciembre de 2017.-

5.- **ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas del día 26 de Diciembre de 2017.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 26 de Diciembre de 2017.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 26 de Diciembre de 2017.-

8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con vigencia hasta el 15 de Enero de 2018.-

9.- El responsable administrativo de esta licitación es don **RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO** de la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 1 de Diciembre de 2017.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2068 / DEL AÑO 2017

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para el servicio de "MANTENCION, REPARACION Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- RICARDO ARTURO BAHAMONDES PINTO
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- PABLO ANDRES SIEGEL IGNATIEW
RUT. [REDACTED]
ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ERCY LORETO BERRIOS HARRIAGUE
RUT. [REDACTED]
- DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 3419/

Memorando N° **28722**
Antecedentes : Memorándums N° 25.667 del 23 de octubre de 2017.
Materia : Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública del Servicio de "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, **28 NOV. 2017**
DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública para el Servicio de "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Francisco Olea de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 4, artículo N° 11 De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas, me permito solicitar además, se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Ricardo Arturo Bahamondes Pinto, RUT: [REDACTED], de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Pablo Sieguel Ignatiew, RUT: [REDACTED] de la Administración Municipal.
- Ercy Loreto Berríos Harriague, RUT: [REDACTED] de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


DIRECTOR
V°B° DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

ADMINISTRADORA
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


CONTRALOR
V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

ALCALDESA
V°B° ALCALDESA

MMD/RQC/rqc

Distribución

- Archivos Correlativos 2017.

- Archivo "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

VP.
30.11



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	01 de diciembre de 2017
Visita a terreno de carácter voluntario en Av. Providencia frente al N° 887 (Fuente del Bicentenario) a las 11:00 hrs.	05 de diciembre de 2017
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	07 de diciembre de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	14 de diciembre de 2017
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta las 14:00 horas (en Secretaría Municipal, Av. Pedro de Valdivia N° 963)	26 de diciembre de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	26 de diciembre de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	26 de diciembre de 2017



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

ARTICULO 1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante “la **Municipalidad**”, llama a licitación pública para seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante “el **Contratista**”, para encargar el servicio de “**MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**” en adelante “el **Servicio**”.

El objeto de la presente licitación es contratar un servicio de mantención permanente, reparación oportuna y operación diaria de la Fuente Bicentenario, de manera de mantenerla operativa en forma continua y eficiente. La Fuente está ubicada en la Plaza A La Aviación, comuna de Providencia.

Las condiciones especiales de la presente licitación, sus características y detalles, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en adelante el **Portal**, donde además se especificará el cronograma que regirá el presente proceso licitatorio.

ARTICULO 2 TIPO DE CONTRATACION

Corresponde a la contratación de un servicio de tipo regular, el cual se adjudicará a un solo proveedor, a **suma alzada**, cuyo pago será efectuado mediante mensualidades, en moneda nacional, previa aprobación de la Inspección Municipal del Contrato, en adelante, la IMC.

El contrato considerará además la posibilidad de encargar obras y/o servicios eventuales, los cuales se valorizarán a partir del “**Listado de Precios Unitarios**” ofertados por el contratista adjudicado. Con este tipo de servicios el municipio podrá realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención ordinaria con el propósito de corregir y/o mejorar la instalación.

Respecto de este punto cabe hacer presente que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra por este concepto ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio.

Además, se debe precisar que estas labores se pagarán “siempre” en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención operativo mensual o preventivo semestral según corresponda.

ARTICULO 3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

De acuerdo al Art. 19 bis del Decreto N° 250 (2004 del M. de Hacienda) Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la presente licitación corresponde a una Licitación Pública para contrataciones entre ≥ 2000 y < 5.000 UTM.

La contratación que derive de este proceso se regirá por las condiciones y características de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas (de haberlas), y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y en defecto de ellas las normas de Derecho Privado.



ARTICULO 4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta propuesta, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que se encuentren habilitados para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios, que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación y cumplan las exigencias señaladas en las bases que regulan esta licitación.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTICULO 5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del calendario del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Si dichas aclaraciones se realizan en el plazo límite y modifican parte fundamental para la presentación de las ofertas, la Municipalidad postergará el cierre de recepción de éstas en el plazo que estime pertinente. En caso de Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTICULO 6 DE LA VISITA A TERRENO

La presente Licitación contempla una visita a terreno de carácter voluntario. No obstante, se deja de manifiesto la importancia de la asistencia para comprender el sistema de operación de la fuente y de este modo, ofertar de manera adecuada y acorde a los requerimientos necesarios para el óptimo funcionamiento de la misma. La fecha y hora de esta visita será establecida en el respectivo cronograma.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. Además todos los antecedentes presentados por los Oferentes, deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO 8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.



3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO 9

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones no aceptándose documentos distintos a los señalados. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada fuera de bases si la Comisión Evaluadora así lo determina.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA:

El único antecedente que siendo parte de los “**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**” que los oferentes **NO** deberán adjuntar en forma electrónica al Portal www.mercadopublico.cl, sino que entregar de forma “física” en la Secretaría Municipal de la Municipalidad, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 14:00 hrs. de la “FECHA DE CIERRE” del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl, es el siguiente:

A.1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.</p> <p>La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica (*), deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Providencia, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emítase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$1.000.000 (un millón de pesos)</td> </tr> <tr> <td>Glosa</td> <td>Debe decir: “Para Garantizar la Seriedad de la oferta del Servicio de MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.</td> </tr> <tr> <td>Presentación</td> <td>En Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y viernes desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>Hasta el 15 de enero de 2018.</td> </tr> <tr> <td>Forma de entrega Física</td> <td>En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del Portal www.mercadopublico.cl como fecha de cierre.</td> </tr> <tr> <td>NOTA:</td> <td>* En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el Portal www.mercadopublico.cl</td> </tr> </table>	Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia	RUT	69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$1.000.000 (un millón de pesos)	Glosa	Debe decir: “Para Garantizar la Seriedad de la oferta del Servicio de MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.	Presentación	En Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y viernes desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.	Vigencia	Hasta el 15 de enero de 2018.	Forma de entrega Física	En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del Portal www.mercadopublico.cl como fecha de cierre.	NOTA:	* En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el Portal www.mercadopublico.cl
Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia																
RUT	69.070.300-9																
Monto igual (o superior)	\$1.000.000 (un millón de pesos)																
Glosa	Debe decir: “Para Garantizar la Seriedad de la oferta del Servicio de MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.																
Presentación	En Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y viernes desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.																
Vigencia	Hasta el 15 de enero de 2018.																
Forma de entrega Física	En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del Portal www.mercadopublico.cl como fecha de cierre.																
NOTA:	* En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el Portal www.mercadopublico.cl																
	<p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p> <p>NOTA: Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) a quienes sus ofertas sean declaradas inadmisibles o fuera de bases y a quienes no resultaren adjudicados, en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N° 963) a contar del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación. El contratista adjudicado lo podrá retirar en la misma dirección, una vez entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.</p>																



EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al Portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos:

A.2 FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza.

A.3 FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES", si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.

A.4 EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).
Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP.
Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta sea mayor o igual a 1000UTM, dicho acuerdo deberá entregarse como Instrumento Público al momento de la firma del Contrato.

A.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.6 FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE", debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:

- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
- **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y
- **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.7 FORMULARIO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios de mantención, reparación y operación, ejecutados desde el año 2012 en adelante exclusivamente en fuentes de agua ornamentales del tipo de la licitada, es decir, con experiencia en mantención de su Sistema y Equipamiento especialmente Automatización (PLC) y Sistemas Hidráulicos entre otros.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA: Sólo se admitirá para acreditar la experiencia copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente:

- Las características de las fuentes mantenidas.
- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.
- Entidad mandante

Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por la entidad mandante a nombre del oferente que den cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.
- La declaración de que la fuente mantenida correspondió a "fuente de agua ornamental" y el servicio consideró la mantención de su Sistema y Equipamiento, principalmente en Automatización (PLC) y Sistemas Hidráulicos entre otros.
- Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el formulario 4 por cada uno de los proveedores



	<p>integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N° 4 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal. Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario 4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Formularios Administrativos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en formulario 4, será evaluado conforme a su <u>experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (A.7)</u>. El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal. No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.
--	--

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas" (foro inverso).

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANTECEDENTES TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al Portal www.mercadopublico.cl el siguiente formulario:

B.1.	FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través de la cual se compromete a cumplir a cabalidad y con pleno conocimiento, con todos los puntos requeridos e indicados en las Bases Técnicas y así con calidad y eficiencia <u>prestar correctamente el servicio requerido.</u>
-------------	--

C. OFERTA ECONÓMICA

El proponente para efectos de ingresar su oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá considerar para ello el Costo Neto Mensual (en peso chileno) del "Servicio de Mantenimiento Operativa Mensual".

El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que por defecto incluye el 19% de impuesto.

El oferente deberá ingresar además como anexos económicos a través del Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes formularios:

C.1.	FORMULARIO N°6 "OFERTA ECONÓMICA POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA SEMESTRAL" (correspondientes a las labores que se deben realizar 2 veces al año), debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente propone y desglosa su oferta económica realizada para este Servicio.
-------------	---

C.2.	FORMULARIO N°7 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA SERVICIOS EVENTUALES" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente formula su oferta económica a precios unitarios de las partidas que se podrán solicitar durante toda la ejecución del contrato para realizar
-------------	---



acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención operativa mensual, ni de la mantención preventiva semestral, con el propósito de corregir, actualizar y/o mejorar la operación de la fuente. El oferente estará obligado a valorizar la totalidad de partidas contenidas en el formulario, entendiéndose que la valorización parcial de éste motivará a que la oferta sea declarada inadmisibles o fuera de bases. Se solicita que este mismo archivo sea también presentado en formato Excel.

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases, según disponga la Comisión Evaluadora.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Secretaría Municipal de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Secretaría Municipal de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos propuestas.

ARTICULO 11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente sin permitir la presencia de los oferentes.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Abogada Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal de la Municipalidad, el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1; o bien, que no la haya adjuntado en el Portal en caso de ser Garantía Electrónica de acuerdo a lo indicado en el mismo punto.



Se revisará, en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO 12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, a excepción de la letra A.1. Garantía de seriedad de la oferta, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases (salvo que en los referidos puntos que se señalara algo diferente). Si la omisión del antecedente se detectara durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISION EVALUADORA Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, un funcionario de Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán un Informe de Evaluación con una proposición de adjudicación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Al oferente que se encontrare en la presente hipótesis, se le evaluará como incumplidos los requisitos formales de la presentación de la oferta, conforme lo expresa la Pauta de Evaluación, en las presentes Bases.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 2 días hábiles y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La Comisión tendrá la facultad de verificar la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia.



La Comisión Evaluadora desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO														
EXPERIENCIA	14%	Formulario N°4 A través del cual el oferente declara su experiencia en servicios de mantención, reparación y operación de fuentes de agua ornamentales similares a la licitada, ejecutados desde el año 2012 en adelante exclusivamente en mantención de sus Sistemas y Equipamiento de fuentes de aguas ornamentales con Sistema de Automatización (PLC) y Sistemas Hidráulicos.														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia debidamente acreditada en mantención de Fuentes de Agua Ornamentales con Sistema de Automatización PLC y Sistemas Hidráulicos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita correctamente más de 5 Servicios</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 4 Servicios</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 3 Servicios</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 2 Servicios</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 1 Servicio</td> <td>10 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita correctamente ninguna experiencia</td> <td>0 * 14%</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia debidamente acreditada en mantención de Fuentes de Agua Ornamentales con Sistema de Automatización PLC y Sistemas Hidráulicos	Puntaje	Acredita correctamente más de 5 Servicios	100 * 14%	Acredita correctamente 4 Servicios	80 * 14%	Acredita correctamente 3 Servicios	40 * 14%	Acredita correctamente 2 Servicios	20 * 14%	Acredita correctamente 1 Servicio	10 * 14%	No acredita correctamente ninguna experiencia	0 * 14%
		Experiencia debidamente acreditada en mantención de Fuentes de Agua Ornamentales con Sistema de Automatización PLC y Sistemas Hidráulicos	Puntaje													
		Acredita correctamente más de 5 Servicios	100 * 14%													
		Acredita correctamente 4 Servicios	80 * 14%													
		Acredita correctamente 3 Servicios	40 * 14%													
Acredita correctamente 2 Servicios	20 * 14%															
Acredita correctamente 1 Servicio	10 * 14%															
No acredita correctamente ninguna experiencia	0 * 14%															
OFERTA ECONÓMICA SERVICIO MANTENCIÓN OPERATIVA MENSUAL	70%	<p>Corresponde a la oferta realizada a través del portal www.mercadopublico.cl por el servicio de Mantención Operativa "Mensual". Se asignará el mayor puntaje a la mejor oferta económica y el resto de las ofertas se evaluará del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Mejor Oferta Económica * 100 * 70% Precio (Oferente X)</p> </div>														
OFERTA ECONÓMICA SERVICIO MANTENCIÓN PREVENTIVA SEMESTRAL	10%	<p>Formulario N°6 A través del cual el proponente oferta el precio de la Mantención Preventiva que se realiza 2 veces al año. Se asignará el mayor puntaje a la mejor oferta y el resto de las ofertas se evaluará del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Mejor Oferta Económica * 100 * 10% Precio (Oferente X)</p> </div>														
OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS	5%	<p>Formulario N°7 A través del cual el proponente oferta los precios unitarios de las partidas que se podrán solicitar eventualmente durante la ejecución del contrato a objeto de corregir, actualizar y/o mejorar la operación de la fuente. Se realizará la sumatoria de estos valores ponderados por el % de incidencia de cada ítem y dicho resultado será el que se someterá a evaluación, donde la mejor oferta económica recibirá el mayor puntaje y el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Mejor Oferta Económica * 100 * (% incidencia del ítem) * 5% Precio (Oferente X)</p> </div>														
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando 1 punto a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl. Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.</p>														

ARTICULO 14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación a la oferta que mejor convenga a su interés de acuerdo al puntaje obtenido una vez aplicada la metodología de evaluación detallada en el Artículo 13 precedente.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1 de las presentes bases.



En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor oferta económica por el servicio de mantención operativa mensual
2	Mejor oferta económica por el servicio de mantención preventiva semestral
3	Mejor oferta económica por el listado de precios unitarios
4	Mayor experiencia acreditada

Por tratarse de una contratación que superará las 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicarla.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO 16 DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma, la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO 17 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación del Servicio, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- c) No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.
- d) No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.
- e) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- f) No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta del Servicio de Mantención Operativa Mensual seleccionada (por 24 meses), más la oferta de Formulario N° 6 por la Mantención Preventiva Semestral (por 4 semestres), expresados en moneda nacional, IVA incluido.

ARTICULO 19 DE LA PREPARACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y ofertas del adjudicatario.



El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO 20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario, incluyendo que éste deberá protocolizarse en una Notaría Pública.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO 21 DE LA DOCUMENTACION PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) La garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo 9, puntos A.5 y A.6, en caso que no estén disponible en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la Patente Municipal, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.



8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 22

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el artículo N°9, letra A.1.- de las presentes bases.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual al	5% de monto contratado según lo indicado en Artículo N° 18, expresado en unidades de fomento I.V.A incluido.
Con la siguiente glosa según corresponda	<i>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Mantenimiento, reparación y operación de la fuente bicentenario de la comuna de Providencia"</i>
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, ubicada en Eliodoro Yáñez N°1919
Validez	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles o podrá ser entregada anualmente, debiendo ser renovada por el contratista por el saldo del contrato, antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al tercer año de la vigencia del contrato, se extenderá en a lo menos 90 días hábiles más desde la fecha de conclusión del mismo.

ARTICULO 23

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO 24

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios solicitada en el artículo N° 22, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO 25 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del contrato estará a cargo del Departamento de Ornato dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, en adelante la IMC. El o los profesionales que se designen a cargo del servicio serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

La IMC llevará un Libro de Servicios, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la prestación de los servicios. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación en el Libro de Servicios, aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la Unidad Técnica, revisar y firmar permanentemente, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la unidad técnica.



A este Libro tendrán acceso tanto el IMC, el Contratista y la Dirección de Control, pudiendo efectuar anotaciones en él, quedando una copia en el Libro y las otras en poder del IMC y el Contratista respectivamente.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Servicio.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las rondas inspectivas.
- e) Información respecto de las mantenciones.
- f) Encargo de servicios eventuales
- g) Órdenes de compras emitidas.
- h) Otras observaciones que se establezcan en las bases como ordenes, plazos, etc.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas. Posteriormente deberá ser revisada por la unidad técnica que indicará por escrito la decisión tomada. Podrá aceptar explicaciones o llegar a la multa.

El Libro de Control del Servicio podrá ser digital, compartido a modo de evitar las imprecisiones generadas por la escritura normalmente poco clara, de acuerdo a la definición que haga la IMC, previa aprobación de las Unidades involucradas en el control del contrato. Situación que podrá cambiar en cualquier momento del contrato y el contratista deberá adoptar dicho mecanismo.

Se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el contratista a través de correo electrónico y grupo WhatsApp (entre la Municipalidad y quienes el contratista determine), así como también vía telefónica, cuando se trate de solicitudes que se requieran comunicar en horario nocturno, atenciones de urgencia y/o imprevistos (estas últimas instrucciones serán administrativamente regularizadas posterior y fundadamente por la IMC), por tanto, el supervisor encargado del contrato, deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

ARTICULO 26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista del Servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTÍCULO 27 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN OPERATIVA MENSUAL Y/O PREVENTIVA SEMESTRAL

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir el Servicio contratado, durante el plazo del contrato en concordancia con las necesidades y situaciones que se presenten. No obstante dichas modificaciones quedan limitadas hasta un 30% del monto total del contrato IVA incluido.

El aumento y/o disminuciones del Servicio, su presupuesto y el plazo definido, regirán a contar de la fecha en que la IMC lo comunique al contratista a través del Libro de Control del Servicio, procediendo con el memorándum que cuente con todas las aprobaciones a través del cual se solicite la emisión del Decreto Alcaldicio respectivo, debiendo acompañar este último documento.



Tratándose de aumentos o disminuciones que superen las 200 UTM, se dictará el decreto que instruya la correspondiente modificación de contrato, debiendo el contratista reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada en el porcentaje de variación del monto original contratado y con una vigencia del plazo del contrato más 90 días hábiles después de la Recepción Provisoria del Servicio como mínimo. O bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las presentes bases.

En caso de que dichas modificaciones sean inferiores a las 200 UTM, se dictará el decreto que instruya la correspondiente modificación de contrato y se entenderá se encuentra cubierto por la garantía vigente.

Las disminuciones de contrato por este concepto se formalizarán a través de Libro de Control del Servicio, y el decreto que instruya la correspondiente modificación del contrato. En estos casos el contratista podrá (si lo estima pertinente) reemplazar la garantía vigente por una actualizada al nuevo monto.

ARTÍCULO 28 DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Corresponde a aquellas labores que se requieran realizar con el propósito de corregir, actualizar, mejorar la mantención de la Fuente, para lo cual se utilizará el listado de precios unitarios.

Se entenderá que estas labores responderán a situaciones eventuales, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato mediante Órdenes de Compras.

A este respecto cabe hacer presente que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de Mantención Operativa Mensual o Preventiva Semestral.

Se entenderán por "Servicios Eventuales" cualquier requerimiento que no esté incluido en el "Servicio Mantención Operativa Mensual ni Preventiva Semestral".

En estos casos se emitirá una Orden Compra (sin modificar el contrato), previa las visaciones internas correspondientes, teniendo presente que ***"Cuando se haya tratado de una Orden de Compra que modifique la Mantención Contratada y una vez recepcionada ésta sin observaciones por parte de la IMC, pasarán a ser parte del régimen ordinario de mantención. Por consiguiente el contratista deberá dar el tratamiento correspondiente y cumplir con las obligaciones descritas en las bases técnicas"***.

Una vez emitida la Orden de Compra por parte del Municipio, el Contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para aceptarla a través del Portal electrónico y a partir del día siguiente de su aceptación se comenzará a computar el plazo para su ejecución, el que habrá sido previamente acordado.

Estos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional al pago del servicio ordinario mensual, previa recepción conforme de la IMC y visto bueno del Director de la Unidad Técnica.

Los servicios eventuales que encargue la Municipalidad no se considerarán para efectos del límite de 30% señalado en el Artículo N°27, de estas Bases.

Cabe señalar que este tipo de contratación se deberá ajustar a las normas ya contenidas en las bases del contrato original así como la normativa legal vigente.

Finalmente se debe precisar que el Municipio podrá incluso contratar con un tercero de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

ARTÍCULO 29 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES

Una vez cumplido el plazo de ejecución de cada Orden de Compra la IMC procederá a su recepción:

- a. En caso de no tener observaciones, se anotará en el Libro de Control del Servicio el recibo conforme de las obras y/o servicios.



- b. En caso de tener observaciones, el IMC podrá entregarle un nuevo plazo perentorio sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

ARTICULO 30 CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES

Se debe tener presente que para la ejecución de cualquier Orden de Compra el contratista se someterá a las indicaciones señaladas en las bases técnicas, sobre todo en lo que respecta a la instalación y la calidad de los servicios.

Además, cabe señalar que este tipo de servicios se deberán ejecutar sólo a partir de la aceptación por parte del contratista de la Orden de Compra que así lo instruya, ya que ésta se entiende es el instrumento formal por el que el contratista acepta realizar un servicio y/o ejecutar una obra y el municipio acepta pagar por dichas labores (equivale al contrato).

Cada Orden de Compra se pagará sólo una vez recepcionada completamente sin observaciones por parte de la IMC. Vale decir, no existirán pagos parciales de éstas.

10. DE LOS PLAZOS Y DE LOS REAJUSTES

ARTICULO 31

El plazo del contrato será de 2 años a partir del 11 de enero de 2018.

Al momento del inicio del servicio se levantará el Acta de Entrega de terreno correspondiente, dejándose constancia de este hecho en el Libro de Control del Servicio.

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación tendrá el siguiente sistema de reajuste:

SISTEMA DE REAJUSTE	FRECUENCIA	FECHA DE APLICACIÓN
POR VARIACIÓN DEL IPC	Anual	Una vez transcurridos los primeros 12 meses de vigencia del contrato.

El valor del servicio mensual será reajustado anualmente (transcurrido un año desde la fecha de inicio del servicio) de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en igual periodo, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, para lo que se aplicará el acumulado de los 12 meses anteriores al mes que se reajusta.

Lo mismo ocurrirá con el listado de precios unitarios ofertados a través el Formulario N°7.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO 32

a) PAGO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN OPERATIVA MENSUAL Y MANTENCIÓN PREVENTIVA SEMESTRAL

El servicio se pagará mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al canon ofertado y adjudicado para la Mantenimiento Operativa Mensual y además, cuando corresponda se agregará el valor de la Mantenimiento Preventiva Semestral, previa presentación de la siguiente documentación.

1. Factura visada por la IMC y el director de la UT, extendida a nombre de la municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I.
2. Declaración jurada simple del contratista donde individualice la cantidad de trabajadores que integran el Servicio en el mes para el cual se presenta el estado de pago.
3. Copia o fotocopia del documento que acredite el pago de las obligaciones previsionales y sociales de sus trabajadores.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales y sociales del contratista y de sus subcontratistas, si los hubiere, para efectos de la ley de subcontratación (Ley N° 20.123), (F30-1).





5. Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.
 - Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago de la factura correspondiente.
 - Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.
6. Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el Servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del Servicio.

b) PAGO DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES:

Por tratarse de "Servicios Eventuales" (no está incluido en el Servicio Mantenimiento Operativa Mensual ni Preventiva Semestral) éstos se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipalidad y las necesidades del Servicio.

Cada vez que se requiera acudir a este tipo de servicio y luego de haber cumplido con los procedimientos administrativos internos de visaciones, se emitirá una Orden de Compra asociada a un número correlativo de Orden de Trabajo emitida por el IMC. En dicha Orden de Compra además de señalar las cantidades de partidas requeridas y su valor, se indicará su plazo de ejecución (éste último habrá sido acordado entre las partes).

El contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para aceptar a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl dicha Orden de Compra. A partir del día siguiente de su aceptación se comenzará a computar el plazo.

Una vez ejecutada la labor y recepcionada por el IMC, se procederá a cursar su pago, para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I. (en ella deberá señalar a qué Orden de Trabajo y Compra se refiere).
2. Copia de la Orden de Trabajo firmada por el IMC y el contratista.
3. Copia de la Orden de Compra.
4. Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.
5. Informe del servicio eventual emitido por la IMC donde se exprese que el servicio ha sido prestado en conformidad a lo requerido y se ha ejecutado en un 100%.

Cada vez que se solicite una "Labor Eventual" se realizará el mismo proceso.

ARTICULO 33 PROCEDIMIENTO DE PAGOS

El Contratista deberá presentar su estado de pago, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases artículo N° 32, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), el oferente deberá emitir la respectiva factura.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO 34 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Control del Servicio o no se haya dado cumplimiento al Servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.



7. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO 35

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista y/o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

8. RESPONSABILIDADES DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO 36

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el Servicio, desde el inicio y durante la prestación del Servicio sus prórrogas o adiciones, si las hubiese. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Durante el desarrollo del Servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

Se deberá considerar la protección de aquellas especies vegetales que se puedan ver afectadas por el desarrollo del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.



Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera durante el desarrollo del contrato como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- Ley de Tránsito.
- Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- Permiso Municipal correspondiente.
- Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

ARTICULO 37

- a) Durante la ejecución del Servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. En caso de trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular, se obtendrán todos los permisos necesarios, quedando exentos de pago de los derechos municipales. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como contratista municipal. En casos de emergencia, se hará entrega de Permisos Especiales que autoricen la ejecución de los trabajos. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en el lugar de trabajo.
- b) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos que designará, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- c) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la prestación del Servicio con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°32, N° 33 y N° 34 de las bases administrativas.



- e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad como parte del contrato encomendado.
- f) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- g) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado y uniformado con la credencial correspondiente e informada la IMC de acuerdo a lo indicado en Bases Técnicas. Esto, a contar del 3er día hábil de iniciado el servicio.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde el Municipio debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Control del Servicio).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el servicio y definidos en las bases técnicas.
- j) Informar oportunamente a la IMC de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- m) Dar estricto cumplimiento a las mantenciones tanto operativas como preventivas señaladas en Bases Técnicas, además dar estricto cumplimiento durante todo en período del contrato (24 meses) a todas las condiciones y requerimiento establecidos en éstas Bases Técnicas.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N°44 de las bases administrativas.

Igualmente, el Contratista o deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas estas Bases.

ARTICULO 38

Efectuada la firma del contrato, se realizará la entrega de terreno el día 11 de enero de 2018, fecha a partir de la cual se entienden iniciados los servicios y obligaciones del contratista.

Durante el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de entrega de terreno, el contratista deberá levantar los programas de mantención (operativa y preventiva) indicados en las bases técnicas, los que deberán ser aprobados por la IMC para su ejecución.

ARTICULO 39

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación del Servicio contratado y de la idoneidad del personal y de la calidad de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases administrativas, técnicas, respuestas a las preguntas y/o aclaraciones, son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.



El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTÍCULO 40 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 20%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato de acuerdo a las funciones señaladas en el Artículo N°25 de éstas Bases y aprobada esta subcontratación por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Control del Servicio.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTÍCULO 41

El Contratista deberá designar un encargado del contrato idóneo y calificado, con experiencia acreditable en el área de la mantención de fuentes de agua con PLC, éste deberá entenderse y coordinarse con la IMC para la prestación de los servicios. Dicho encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico, de todos esto quedará constancia en el Libro de Control del Servicio.

Este encargado del contrato (por parte del contratista) estará obligado a acompañar a la IMC ante requerimientos de cualquier autoridad que tenga por misión revisar el cumplimiento del servicio y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

Será requisito indispensable que el encargado del contrato por parte del contratista, cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas y/o con el grado de especialización necesario para la correcta y eficiente ejecución del servicio.

El contratista podrá reemplazar al encargado del contrato, comunicando tal hecho por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, adjuntando su acreditación de experiencia requerida y datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono celular). De ello se dejará constancia en el libro de Control del Servicio.

ARTICULO 42

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

9. DE LAS MULTAS

ARTÍCULO 43

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control del Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control del Servicio.



Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, el que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Control del Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Control del Servicio u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas, tengan como tope máximo el 10% del valor anual del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato original y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTÍCULO 44 TIPIFICACION DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

Las multas que se enuncian a continuación no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, previa comunicación a través del Libro de Control del Servicio.

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. <i>Por día y hasta que se resuelva.</i>	3 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios. <i>Por día y hasta que se dé cumplimiento.</i>	3 UTM por instrucción
Presencia de personal ajeno a las faenas en el interior de las instalaciones.	3 UTM por evento
Almacenar elementos o materiales no descritos en las Bases Técnicas para la Mantenición de la Fuente, al interior de la bóveda. <i>Por día y hasta que se dé cumplimiento.</i>	3 UTM por evento
Falta de personal y supervisor en terreno.	5 UTM por persona
Incumplimiento de normas de seguridad del personal o invitados. <i>Por día y hasta que se dé cumplimiento.</i>	5 UTM por persona
Vehículos, máquinas o herramientas en malas condiciones, deficientes o inseguras. <i>Por cada uno y hasta que se resuelva.</i>	3 UTM por cada elemento
Incumplimiento de las mantenciones operativas mensuales según detalle de Bases Técnicas. <i>Por día, por ítem y hasta que se dé cumplimiento.</i>	5 UTM por ítem
Incumplimiento de las mantenciones preventivas semestrales según detalle de Bases Técnicas. <i>Por día, por ítem y hasta que se dé cumplimiento.</i>	5 UTM por ítem



Por falta de mantención de la infraestructura (Fuente)	15 UTM por evento
No funcionamiento de la Fuente <i>Por día y hasta que funcione.</i>	250UTM por evento
Bóveda en mal estado (falta de pintura, falta de aseo, etc.). <i>Por día y hasta que subsane.</i>	5 UTM por evento
Sistemas eléctricos, hidráulicos y otros que compone la fuente, defectuoso o con mal funcionamiento. <i>Por día y hasta que se repare.</i>	5 UTM por sistema
Por mala conducta de los empleados del contratista.	3 UTM por evento
No entrega oportuna de informes solicitados. <i>Por día y hasta que lo entregue.</i>	3 UTM por evento
No dar las facilidades a la IMC para el cumplimiento de sus labores	3 UTM por evento
No responder por parte del supervisor u otro funcionario de la empresa a un llamado telefónico de la IMC y/o DAOM ante una eventualidad en la Fuente. <i>Por una hora de demora y hasta que lo responda</i>	3 UTM por evento
No tener, extraviar o adulterar el Libro de Servicios	10 UTM por evento
Acopio de residuos o materiales en lugar no autorizado	3 UTM por evento
Deficiencia en los trabajos o servicios ejecutados o materiales empleados	5 UTM por ítem

10. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 45

La municipalidad se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC visado por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- Acumular en multas cursadas y ejecutoriadas dentro de un periodo de un año calendario un monto igual al 10% del valor anual del contrato.
- Si la suma de las multas al cabo de un mes iguala el 30% de valor de la mensualidad operativa.
- Acumular un atraso de más del 15% en la ejecución de las mantenciones operativas y/o preventivas según lo señalado en Bases Técnicas según corresponda para cada mantención.
- Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y la IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.



11. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°46

- a) 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.
- b) Se procederá a dicha recepción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la petición.
- c) Una vez recepcionado el servicio por Libro, la Municipalidad efectuará la liquidación del contrato, la que deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de multas si las hubiere.
- d) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción del Servicio.
- e) Para la Recepción se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y la Secretaria de Planificación Comunal.
- f) La Recepción del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- g) Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

12. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 47

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la prestación de los servicios. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO 48

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.


RRC/MMD/RQC/rqc


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Providencia

FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017



FORMULARIO Nº2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017





Providencia

FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017



FORMULARIO Nº4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara poseer la experiencia en Servicios de "Mantenición, Reparación, Operación" de Fuentes similares a la licitada, ejecutados desde el año 2012 en adelante, que se consigna a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	CANTIDAD DE FUENTES MANTENIDAS	VIGENCIA DEL SERVICIO (FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO)	FONO Y/O EMAIL DE CONTACTO DEL MANDANTE

NOTA: Cada una de las experiencias indicadas en este formulario, deberá ser acreditada mediante copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente:

- La cantidad de Fuentes mantenidas.
- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.
- Entidad mandante

Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por la entidad mandante a nombre del oferente que den cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.
- La cantidad de Fuentes mantenidas.
- Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Al Oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasarán a total beneficio municipal.

El oferente que no cuente con experiencia para declarar o acreditar, deberá de igual forma presentar este formulario debidamente firmado.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017





Providencia

FORMULARIO Nº5
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

A través del presente Formulario Anexo, el oferente de la licitación pública denominada "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", declara que:

Cumple con todos los puntos requeridos e indicados en las Bases Técnicas _____ (marcar con una X)

Lo anterior, incluye el pleno cumplimiento de los servicios requeridos, señalados en las Bases Técnicas.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017



**FORMULARIO N°6
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

La OFERTA ECONÓMICA POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA SEMESTRAL para la prestación del servicio de "Mantenimiento, reparación y operación de la Fuente Bicentenario de la Comuna de Providencia, es la siguiente:

TOTAL NETO SEMESTRAL : \$ _____

Afecto a Impuesto : _____ %

MONTO TOTAL SEMESTRAL (impuestos incluidos): \$ _____

Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017



Providencia
2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO 7

FORMULARIO N°7
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS
(ANEXO ECONÓMICO)

"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

INSTALACION, PROVISION Y SUMINISTRO DE PARTES Y PIEZAS FUENTE BICENTENARIO

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE DE INCIDENCIA PARA EVALUACIÓN %	PRECIO NETO PROVISIÓN \$	PRECIO NETO INSTALACIÓN \$	PRECIO NETO PROVISIÓN + INSTALACIÓN \$
		A	B	C	D	E	D+E
1	Circuito de funcionamiento fijos (Torres)						
1.2	Bomba para motor Grundfos o similar de 5.5 kw. 230/400v.	UN	1	0,1			
1.3	Curva galvanizada a soldar 4" de 90°	UN	1	0,1			
1.4	Junta dilatación de 4" (4 IN-DN 100)	UN	1	0,1			
1.5	Motor Grundfos o similar de 5.5 kw. 230/400v.	UN	1	0,1			
1.6	Mufa conexión eléctrica resina 3M 7" x 1"	UN	1	0,1			
1.7	Perno Hex. Acero Inox. 5/8 x 6" con golillas y tuerca (llave mariposa)	UN	1	0,1			
1.8	Perno para base de tubería matriz 1" x 8"	UN	1	0,1			
1.9	Reducción concéntrica galvanizada 4" x 3"	UN	1	0,1			
1.10	Soportes bases sujeción 0,20 x 0,20 cms. tubería anillo	UN	1	0,1			
1.11	Tapa gorro soldar galvanizado de 4" x 0,5mm	UN	1	0,1			
1.12	Tobera D= 17 mm (surtidor vertical)	UN	1	0,4			
1.13	Tranquilizadores de 1 1/2"	UN	1	0,4			
1.14	Tubería acero inoxidable 316 x 0,5mm 3"	ML	1	0,1			
1.15	Tubería acero inoxidable tipo 316 x 0,5 mm 4"	ML	1	0,1			
1.16	Tubería curva galvanizada de 3" x 0,5mm (anillo)	ML	1	0,1			
1.17	Tubería galvanizada de 1 1/2" de 20 cm. con HE en ambos extremos	ML	1	0,1			
1.18	Tubería galvanizada de 3" 0,5 mm	ML	1	0,1			
1.19	Tubería galvanizada de 4" 0,5 mm	ML	1	0,1			
1.20	Tuberías y piezas especiales acero inoxidable tipo 316 (flanjes)	GL	1	0,1			
1.21	Unión brida galvanizada (flange) 4" para ocho pernos	UN	1	0,1			
1.22	Válvula de compuerta bronce de 1 1/2"	UN	1	0,1			
1.23	Válvula de mariposa de 4" con flange tipo wafer	UN	1	0,1			
1.24	Viga costanera galvanizada 100 x 50 x 3 mm	ML	1	0,1			
2	Circuitos de funcionamiento Automáticos (Parabólicas o Laterales)						
2.1	Motor Grundfos o similar de 13 kw. 230/400v.	UN	1	0,1			
2.2	Bomba para motor Grundfos o similar de 13 kw. 230/400v.	UN	1	0,1			
2.3	Curva galvanizada a soldar 8" de 90°	UN	1	0,1			
2.4	Junta dilatación de 8" (8 IN-DN 200)	UN	1	0,1			
2.5	Mufa conexión eléctrica resina 3M 15" x 2"	UN	1	0,1			
2.6	Perno Hex. Acero Inox. 1" x 4" con golillas y tuerca (flanjes)	UN	1	0,1			
2.7	Perno Hex. Acero Inox. 1" x 6" con golillas y tuerca (llave mariposa)	UN	1	0,1			
2.8	Perno para base de tubería matriz 1" x 8"	UN	1	0,1			
2.9	Reducción concéntrica galvanizada de 8" x 6"	UN	1	0,1			
2.10	Tapa gorro soldar galvanizado de 8"	UN	1	0,1			
2.11	Toberas D= 17 (surtidor Parabólico)	UN	1	0,1			
2.12	Tranquilizadores de 1 1/2" modelo Ghesa tv 17	UN	1	0,1			
2.13	Tubería acero inoxidable tipo 316 x 0,5mm de 8"	ML	1	0,1			
2.14	Tubería galvanizada 8" x 0,5 mm	ML	1	0,1			
2.15	Tubería galvanizada de 1 1/2" de 20 cm. con HE en ambos extremos	ML	1	0,1			
2.16	Tuberías y piezas especiales acero inoxidable tipo 316 x 0,5mm(flanjes)	GL	1	0,1			
2.17	Unión brida galvanizada (flange) de 8" para ocho pernos	UN	1	0,1			
2.18	Válvula de compuerta bronce de 1 1/2"	UN	1	0,1			
2.19	Válvula de mariposa de 8" con flange tipo wafer	UN	1	0,1			
2.20	Viga costanera galvanizada 100 x 50 x 3 mm	ML	1	0,1			
3	Circuito Cibernético (Hilera Central)						
3.1	Alivios	UN	1	0,1			
3.2	Base sujeción tubería matriz 26 x 19 cm	UN	1	0,1			
3.3	Bomba para motor Grundfos o similar de 22 kw. 380/660v.	UN	1	0,1			
3.4	Caja conexión sumergible SK-4 modelo Ghesa	UN	1	0,4			
3.5	Coplas de bronce de 3/4"	UN	1	0,1			
3.6	Curva galvanizada a soldar 6" de 90°	UN	1	0,1			
3.7	Junta dilatación de 6" (6 IN-DN 150)	UN	1	0,1			
3.8	Motor Grundfos o similar modelo sp-160 22 kw. 380/660v.	UN	1	0,1			
3.9	Mufa conexión eléctrica resina 3M 7" x 1"	UN	1	0,1			
3.10	Perno acero inoxidable 1/2" x 2"	UN	1	0,1			
3.11	Perno acero inoxidable 5/8" x 1 1/2" (Piñas)	UN	1	0,1			
3.12	Perno Hex. Acero Inox. 1" x 4" con golillas y tuerca (flanjes)	UN	1	0,1			
3.13	Perno Hex. Acero Inox. 5/8" x 5" con golillas y tuerca (llave mariposa)	UN	1	0,1			
3.14	Perno para base de tubería matriz 5/8" x 8"	UN	1	0,1			
3.15	Pernos acero inoxidable 5/8" x 2" (Alivios)	UN	1	0,1			
3.16	Pulverizador tipo Piña acero inoxidable Ghesa modelo Tp 10	UN	1	0,1			
3.17	Reducción concéntrica galvanizada de 4" x 6"	UN	1	0,1			



Providencia
2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO 6

FORMULARIO N°6
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS
(ANEXO ECONÓMICO)

"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

INSTALACION, PROVISION Y SUMINISTRO DE PARTES Y PIEZAS FUENTE BICENTENARIO

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE DE INCIDENCIA PARA EVALUACIÓN %	PRECIO NETO PROVISIÓN \$	PRECIO NETO INSTALACIÓN \$	PRECIO NETO PROVISIÓN + INSTALACIÓN \$
		A	B	C	D	E	D+E
1	Circuito de funcionamiento fijos (Torres)						
1.2	Bomba para motor Grundfos o similar de 5.5 kw. 230/400v.	UN	1	0,1			
1.3	Curva galvanizada a soldar 4" de 90°	UN	1	0,1			
1.4	Junta dilatación de 4" (4 IN-DN 100)	UN	1	0,1			
1.5	Motor Grundfos o similar de 5.5 kw. 230/400v.	UN	1	0,1			
1.6	Mufa conexión eléctrica resina 3M 7" x 1"	UN	1	0,1			
1.7	Perno Hex. Acero Inox. 5/8 x 6" con golillas y tuerca (llave mariposa)	UN	1	0,1			
1.8	Perno para base de tubería matriz 1" x 8"	UN	1	0,1			
1.9	Reducción concéntrica galvanizada 4" x 3"	UN	1	0,1			
1.10	Soportes bases sujeción 0,20 x 0,20 cms. tubería anillo	UN	1	0,1			
1.11	Tapa gorro soldar galvanizado de 4" x 0,5mm	UN	1	0,1			
1.12	Tobera D= 17 mm (surtidor vertical)	UN	1	0,4			
1.13	Tranquilizadores de 1 1/2"	UN	1	0,4			
1.14	Tubería acero inoxidable 316 x 0,5mm 3"	ML	1	0,1			
1.15	Tubería acero inoxidable tipo 316 x 0,5 mm 4"	ML	1	0,1			
1.16	Tubería curva galvanizada de 3" x 0,5mm (anillo)	ML	1	0,1			
1.17	Tubería galvanizada de 1 1/2" de 20 cm. con HE en ambos extremos	ML	1	0,1			
1.18	Tubería galvanizada de 3" 0,5 mm	ML	1	0,1			
1.19	Tubería galvanizada de 4" 0,5 mm	ML	1	0,1			
1.20	Tuberías y piezas especiales acero inoxidable tipo 316 (flanjes)	GL	1	0,1			
1.21	Unión brida galvanizada (flange) 4" para ocho pernos	UN	1	0,1			
1.22	Válvula de compuerta bronce de 1 1/2"	UN	1	0,1			
1.23	Válvula de mariposa de 4" con flange tipo wafer	UN	1	0,1			
1.24	Viga costanera galvanizada 100 x 50 x 3 mm	ML	1	0,1			
2	Circuitos de funcionamiento Automáticos (Parabólicas o Laterales)						
2.1	Motor Grundfos o similar de 13 kw. 230/400v.	UN	1	0,1			
2.2	Bomba para motor Grundfos o similar de 13 kw. 230/400v.	UN	1	0,1			
2.3	Curva galvanizada a soldar 8" de 90°	UN	1	0,1			
2.4	Junta dilatación de 8" (8 IN-DN 200)	UN	1	0,1			
2.5	Mufa conexión eléctrica resina 3M 15" x 2"	UN	1	0,1			
2.6	Perno Hex. Acero Inox. 1" x 4" con golillas y tuerca (flanjes)	UN	1	0,1			
2.7	Perno Hex. Acero Inox. 1" x 6" con golillas y tuerca (llave mariposa)	UN	1	0,1			
2.8	Perno para base de tubería matriz 1" x 8"	UN	1	0,1			
2.9	Reducción concéntrica galvanizada de 8" x 6"	UN	1	0,1			
2.10	Tapa gorro soldar galvanizado de 8"	UN	1	0,1			
2.11	Toberas D= 17 (surtidor Parabólico)	UN	1	0,1			
2.12	Tranquilizadores de 1 1/2" modelo Ghesa tv 17	UN	1	0,1			
2.13	Tubería acero inoxidable tipo 316 x 0,5mm de 8"	ML	1	0,1			
2.14	Tubería galvanizada 8" x 0,5 mm	ML	1	0,1			
2.15	Tubería galvanizada de 1 1/2" de 20 cm. con HE en ambos extremos	ML	1	0,1			
2.16	Tuberías y piezas especiales acero inoxidable tipo 316 x 0,5mm (flanjes)	GL	1	0,1			
2.17	Unión brida galvanizada (flange) de 8" para ocho pernos	UN	1	0,1			
2.18	Válvula de compuerta bronce de 1 1/2"	UN	1	0,1			
2.19	Válvula de mariposa de 8" con flange tipo wafer	UN	1	0,1			
2.20	Viga costanera galvanizada 100 x 50 x 3 mm	ML	1	0,1			
3	Circuito Cibernético (Hilera Central)						
3.1	Alivios	UN	1	0,1			
3.2	Base sujeción tubería matriz 26 x 19 cm	UN	1	0,1			
3.3	Bomba para motor Grundfos o similar de 22 kw. 380/660v.	UN	1	0,1			
3.4	Caja conexión sumergible SK-4 modelo Ghesa	UN	1	0,4			
3.5	Coplas de bronce de 3/4"	UN	1	0,1			
3.6	Curva galvanizada a soldar 6" de 90°	UN	1	0,1			
3.7	Junta dilatación de 6" (6 IN-DN 150)	UN	1	0,1			
3.8	Motor Grundfos o similar modelo sp-160 22 kw. 380/660v.	UN	1	0,1			
3.9	Mufa conexión eléctrica resina 3M 7" x 1"	UN	1	0,1			
3.10	Perno acero inoxidable 1/2" x 2"	UN	1	0,1			
3.11	Perno acero inoxidable 5/8" x 1 1/2" (Piñas)	UN	1	0,1			
3.12	Perno Hex. Acero Inox. 1" x 4" con golillas y tuerca (flanjes)	UN	1	0,1			
3.13	Perno Hex. Acero Inox. 5/8" x 5" con golillas y tuerca (llave mariposa)	UN	1	0,1			
3.14	Perno para base de tubería matriz 5/8" x 8"	UN	1	0,1			
3.15	Pernos acero inoxidable 5/8" x 2" (Alivios)	UN	1	0,1			
3.16	Pulverizador tipo Piña acero inoxidable Ghesa modelo Tp 10	UN	1	0,1			
3.17	Reducción concéntrica galvanizada de 4" x 6"	UN	1	0,1			

3.18	Soportes válvulas electromagnéticas	UN	1	0,1			
3.19	Tapa gorro soldar galvanizado de 6"	UN	1	0,1			
3.20	Tobera D= 22 mm (suridor vertical) Ghesa modelo TV 22 e 2	UN	1	0,1			
3.21	Tobera D= 10 mm modelo Ghesa Tp 8 (pulverización)	UN	1	0,1			
3.22	Tobera de pulverización D= 8 mm (piñas)	UN	1	0,1			
3.23	Tranquilizador de 1 1/4" (Tobera central Piña)	UN	1	0,1			
3.24	Tranquilizador de 1" (Tobera lateral Piña)	UN	1	0,1			
3.25	Tranquilizador de 2" (Toberas)	UN	1	0,4			
3.26	Tubería acero inoxidable de 6" 316x0,5mm	ML	1	0,1			
3.27	Tubería galvanizada 2" de 20 cm. con HE en un extremo	ML	1	0,1			
3.28	Tubería galvanizada 2" Arranque Pulverizador (Piña)	ML	1	0,1			
3.29	Tubería galvanizada de 6" x 0,5 mm	ML	1	0,1			
3.30	Tuberías y piezas especiales (flanjes)	GL	1	0,1			
3.31	Unión Americana galvanizada de 2"	UN	1	0,1			
3.32	Unión brida galvanizada (flange) de 6" para ocho pernos	UN	1	0,1			
3.33	Unión brida galvanizada (flange) de 2" salida alivio cuatro perforaciones	UN	1	0,1			
3.34	Válvula de compuerta bronce de 2"	UN	1	0,1			
3.35	Válvula de mariposa de 6" con flange, tipo wafer	UN	1	0,1			
3.36	Válvulas electromagnéticas VEM 2	UN	1	0,4			
3.37	Válvulas electromagnéticas VEM 4	UN	1	0,4			
3.38	Viga costanera galvanizada 100 x 50 x 3 mm	ML	1	0,1			
4 Iluminación Interior Fuente							
4.1 Circuito de Funcionamiento fijo (Torres)							
4.1.1	Base de acero inoxidable de 0,40 x 0,20 cms para holla	UN	1	0,1			
4.1.2	Holla base de iluminación de acero inoxidable modelo Ghesa PL4	UN	1	0,1			
4.1.3	Lámpara	UN	1	0,4			
4.1.4	Perno acero inoxidable de 1/2" x 1"	UN	1	0,1			
4.1.5	Porta Lámpara de loza	UN	1	0,4			
4.1.6	Prensa estopa para holla de iluminación de bronce	UN	1	0,4			
4.1.7	Vidrio Cubierta	UN	1	0,1			
4.1.8	Regleta de conexión	UN	1	0,1			
4.1.9	Empaquetadura de goma (holla)	UN	1	0,1			
4.2 Circuitos automáticos (Parabólicas o Túneles)							
4.2.1	Base de acero inoxidable de 0,40 x 0,20 cms para holla	UN	1	0,1			
4.2.2	Holla base de iluminación de acero inoxidable modelo Ghesa PL4	UN	1	0,1			
4.2.3	Lámpara	UN	1	0,4			
4.2.4	Perno acero inoxidable de 1/2" x 1"	UN	1	0,1			
4.2.5	Porta Lámpara de loza	UN	1	0,4			
4.2.6	Prensa estopa para holla de iluminación de bronce	UN	1	0,4			
4.2.7	Vidrio Cubierta	UN	1	0,1			
4.2.8	Regleta de conexión	UN	1	0,1			
4.2.9	Empaquetadura de goma (holla)	UN	1	0,1			
4.3 Circuitos cibernéticos (Hilera Central)							
4.3.1	Base de acero inoxidable 0,40 x 0,20 cms para holla	UN	1	0,1			
4.3.2	Holla base de iluminación de acero inoxidable modelo Ghesa PL4	UN	1	0,1			
4.3.3	Lámpara	UN	1	0,4			
4.3.4	Perno acero inoxidable de 1/2" x 1"	UN	1	0,1			
4.3.5	Porta Lámpara de loza	UN	1	0,4			
4.3.6	Prensa estopa para holla de iluminación de bronce	UN	1	0,4			
4.3.7	Vidrio Cubierta	UN	1	0,1			
4.3.8	Filtro	UN	1	0,1			
4.3.9	Micas de color	UN	1	0,1			
4.3.10	Regleta de conexión	UN	1	0,1			
4.3.11	Empaquetadura de goma (holla)	UN	1	0,1			
5 Conductores eléctricos interior de la Fuente							
5.1	Cordón goma RV-K 4 x 1,5mm	ML	1	0,1			
5.2	Cordón goma RV-K 4 x 10mm	ML	1	0,1			
5.3	Cordón goma RV-K 4 x 16mm	ML	1	0,1			
5.4	Cordón goma v-k 4 x 6mm	ML	1	0,1			
5.5	Cordón goma de 4 x 4mm	ML	1	0,1			
5.6	Cordón goma RV-K 14 2,5mm	ML	1	0,1			
5.7	Cable motor de 5 a 30 Hp	ML	1	0,1			
5.8	Regleta conexionado para cordón RV-K 14 mm	UN	1	0,1			
5.9	Mufa conexionado resina tipo 3m para cordón de 4 x 10mm	UN	1	0,1			
5.10	Mufa conexionado resina tipo 3m para cordón de 4 x 2,4mm	UN	1	0,1			
6 Canalización de Conductores Sumergibles							
6.1	Canaleta portaconductores con tapa 0,40 x 0,10	ML	1	0,1			
6.2	Canaleta portaconductores con tapa 0,30 x 0,10	ML	1	0,1			
6.3	Canaleta portaconductores con tapa 0,05 x 0,075	ML	1	0,1			
7 Bomba de Filtrado							
7.1	Bomba de piscina de 3 Hp, 380 v. (Equipo nuevo)	UN	1	0,4			
7.2	Bomba de piscina de 3 Hp, 380 v. (Reparación)	UN	1	0,1			
7.3	Balanceo motor	UN	1	0,1			
7.4	Bobinado de motor de 3 Hp 380 v.	UN	1	0,1			
7.5	Canastillo de filtrado	UN	1	0,1			
7.6	Cuerpo canastillo	UN	1	0,1			
7.7	Encamisado de eje	UN	1	0,1			
7.8	Impulsor	UN	1	0,1			
7.9	Juegos o rings	UN	1	0,1			
7.10	Rodamientos	UN	1	0,1			
7.11	Sello mecánico	UN	1	0,1			
8 Electrobomba Sentina (Evacuación de emergencias)							
8.1	Aceite dieléctrico	LT	1	0,4			
8.2	Balanceo rotor	UN	1	0,4			
8.3	Bobinado motor de 2 HP. 220V.	UN	1	0,4			
8.4	Electrobomba sumergible 2 HP. 220v.(Equipo nuevo)	UN	1	0,4			
8.5	Encamisado de eje	UN	1	0,4			

8.6	Impulsor	UN	1	0,4			
8.7	Juegos o rings	UN	1	0,4			
8.8	Reten aceite	UN	1	0,4			
8.9	Rodamientos	UN	1	0,4			
8.10	Sello mecánico	UN	1	0,4			
8.11	Sensor de nivel (flotador)	UN	1	0,4			
8.12	Sensor de nivel conductivo	UN	1	0,4			
9	Sistema Hidráulico Filtrado						
9.1	Abrazadera soporte de 110mm	UN	1	0,1			
9.2	Análisis de agua	UN	1	0,4			
9.3	Base apoyo de 1,50 diámetro equipo filtrado fibra de vidrio	UN	1	0,1			
9.4	Tubería de pvc de 110 mm. pvc clase 10	ML	1	0,1			
9.5	Tubería de pvc de 32 mm. pvc clase 10	ML	1	0,1			
9.6	Tubería de pvc de 50 mm. pvc clase 10	ML	1	0,1			
9.7	Tubería conduit de ¾"	ML	1	0,1			
9.8	Tubería de pvc de 40 mm. pvc clase 10	ML	1	0,1			
9.9	Tubería de pvc de 63 mm. pvc clase 10	ML	1	0,1			
9.10	Tubería de pvc de 75 mm. pvc clase 10	ML	1	0,1			
9.11	Tubería de pvc de 90 mm. pvc clase 10	ML	1	0,1			
9.12	Codo de pvc 110 mm. 45° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.13	Codo de pvc 110 mm. 90° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.14	Codo de pvc 32 mm. 45° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.15	Codo de pvc 32 mm. 90° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.16	Codo de pvc 40 mm. 45° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.17	Codo de pvc 40 mm. 90° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.18	Codo de pvc 50 mm. 45° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.19	Codo de pvc 50 mm. 90° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.20	Codo de pvc 63 mm. 45° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.21	Codo de pvc 63 mm. 90° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.22	Codo de pvc 75 mm. 45° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.23	Codo de pvc 75 mm. 90° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.24	Codo de pvc 90 mm. 45° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.25	Codo de pvc 90 mm. 90° pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.26	Flange ciego de 2" pvc pn16	UN	1	0,1			
9.27	Flange ciego de 3" pvc pn16	UN	1	0,1			
9.28	Flange ciego de 4" pvc pn16	UN	1	0,1			
9.29	Flange de 1" pvc pn16	UN	1	0,1			
9.30	Flange de 2" pvc pn16	UN	1	0,1			
9.31	Flange de 3" pvc pn16	UN	1	0,1			
9.32	Flange de 4" pvc pn16	UN	1	0,1			
9.33	Llave de bola de bronce de ¾"	UN	1	0,1			
9.34	Llave de bola de bronce de 1"	UN	1	0,1			
9.35	Llave de bola de bronce de 2"	UN	1	0,1			
9.36	Llave de bola de bronce de 3"	UN	1	0,1			
9.37	Llave de bola de bronce de 4"	UN	1	0,1			
9.38	Manguera sonda transparente	ML	1	0,1			
9.39	Soporte cañería galvanizada tipo RUC	UN	1	0,1			
9.40	Tee de pvc de 110 mm. pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.41	Tee de pvc de 50 mm. pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.42	Tee de pvc de 32 mm. pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.43	Tee de pvc de 40 mm. pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.44	Tee de pvc de 63 mm. pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.45	Tee de pvc de 75 mm. pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.46	Tee de pvc de 90 mm. pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.47	Terminal HE de 50 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.48	Terminal HE de 63 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.49	Terminal HE de 75 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.50	Terminal HE de 90 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.51	Terminal HE de 110 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.52	Terminal HE de 32 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.53	Terminal HE de 40 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.54	Terminal HI de 50 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.55	Terminal HI de 63 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.56	Terminal HI de 75 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.57	Terminal HI de 90 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.58	Terminal HI de 110 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.59	Terminal HI de 32 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.60	Terminal HI de 40 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
9.61	Válvula de bola de ¾" con unión americana pvc pn 16	UN	1	0,1			
9.62	Válvula de bola de 1 ½" con unión americana pvc pn 16	UN	1	0,1			
9.63	Válvula de bola de 1" con unión americana pvc pn 16	UN	1	0,1			
9.64	Válvula de bola de 2 ½" con unión americana pvc pn 16	UN	1	0,1			
9.65	Válvula de bola de 2" con unión americana pvc pn 16	UN	1	0,1			
9.66	Válvula de bola de 3" con unión americana pvc pn 16	UN	1	0,1			
9.67	Válvula de bola de 4" con unión americana pvc pn 16	UN	1	0,1			
9.68	Válvula mariposa con flange de 3" de pvc pn16	UN	1	0,1			
9.69	Válvula mariposa con flange de 4" de pvc pn16	UN	1	0,1			
9.70	Válvula retención de bronce de 3"	UN	1	0,1			
9.71	Válvula retención de bronce de 4"	UN	1	0,1			
10	Reja Perimetral						
10.1	Construcción de base cementicio de 30 x 30	MT²	1	0,1			
10.2	Galvanizado reja perimetral	ML	1	0,1			
10.3	Hidro arenado reja perimetral	MT²	1	0,1			
10.4	Pilar de 75 x 75 x 3"	ML	1	0,1			
10.5	Pintura anticorrosivo reja perimetral	ML	1	0,4			
10.6	Pintura esmalte reja perimetral	ML	1	0,4			
10.7	Pletina 50 x 10 mm (Reposicion Reja Perimetral)	ML	1	0,1			
10.8	Reposición de pintura antioxidante reja perimetral	ML	1	0,4			

10.9	Tubo horizontal galvanizado 2 1/2" x 4 (Reposición Reja Perimetral)	ML	1	0,1			
10.10	Tubo horizontal galvanizado 2" x 4 (Reposición Reja Perimetral)	ML	1	0,1			
11	Tubería y Fittings Electrobomba Sentina						
11.1	Tubería conduit de 3/4"	ML	1	0,1			
11.2	Tubería de 75mm clase 10	ML	1	0,1			
11.3	Codo de 75 mm de pvc clase 10 de 90°	UN	1	0,1			
11.4	Flexible corrugado de 3/4"	ML	1	0,1			
11.5	Llave corte de bola con unión americana de 75mm clase 10	UN	1	0,1			
11.6	Tee de 75mm de pvc clase 10	UN	1	0,1			
11.7	Terminal He de 75 mm. De pvc clase 10	UN	1	0,1			
11.8	Transformador de 220 Volt x 24 Volt x 2 amperes	UN	1	0,1			
11.9	Unión americana de 75 mm. Pvc clase 10	UN	1	0,1			
11.10	Válvula chapaleta de bronce de 2 1/2"	UN	1	0,1			
12	Sistema de Telecontrol						
12.1	Cámara TV	UN	1	0,1			
12.2	Computador portátil	UN	1	0,1			
12.3	Cuadros de Accionamiento	UN	1	0,1			
12.4	Sensor de Nivel Mínimo	UN	1	0,1			
13	Tratamiento de agua - Filtración y Cloración						
13.1	Cuarzo de filtro	KG	1	0,4			
13.2	Estanque 1.200 Mm., toberas distribución	UN	1	0,1			
13.3	Llaves de paso sistema hidráulico de filtrado de 3"	UN	1	0,1			
13.4	Manómetro	UN	1	0,1			
13.5	Retorno pvc 1/2"	UN	1	0,1			
13.6	Tablero Eléctrico	UN	1	0,1			
14	Sistema de Cloración						
14.1	Dosificador de cloro	UN	1	0,4			
14.2	Sistema automático de control Cloro/pp.	UN	1	0,4			
15	Llenado, Vaciado y Reboadero						
15.1	Válvula Solenoide (Llenado)	UN	1	0,1			
15.2	Sensor de Nivel	UN	1	0,1			
15.3	Reboadero	UN	1	0,1			
16	INSUMOS QUIMICOS - Cloración						
16.1	Compuesto de cloro isocianurado	KG	1	0,4			
17	Ajuste de PH						
17.1	Sube pH	LT	1	0,1			
17.2	Baja pH	LT	1	0,1			
18	Control corrosión / incrustación						
18.1	Producto anticorrosivo / antiincrustante	LT	1	0,1			
19	Control de Algas						
19.1	Alguicida	LT	1	0,4			
20	Control de Turbidez						
20.1	Floculante y Clarificante	LT	1	0,1			
21	VARIOS						
21.1	Análisis Químico de Agua	UN	1	0,4			
21.2	Equipo Aire Acondicionado	UN	1	0,4			
21.3	Kit Proyector Halometálico de 250 wats (monumento A La Aviación)	UN	1	0,1			
21.4	Kit Proyector Halometálico de 400 wats (monumento Rodó)	UN	1	0,1			
21.5	Sumidero Fuente	UN	1	0,1			
22	Pinturas en Tuberías (interior fuente)						
22.1	Pintura Epóxica	GL	1	0,4			
22.2	Pintura Galvanizada en frío	GL	1	0,4			
23	Nichos de las Electrobombas						
23.1	Apoyo refrigeración para bombas de 5,5 kw. 230/400v.	UN	1	0,1			
23.2	Apoyo refrigeración para bombas de 13 kw. 380/660v.	UN	1	0,1			
23.3	Apoyo refrigeración para bombas de 22 kw.230/400v.	UN	1	0,1			
23.4	Malla acero inoxidable de 2 mm con perforación de 2 mm	MT²	1	0,1			
23.5	Malla acero inoxidable de 2 mm con perforación de 2 mm apoyo refrigeración	MT²	1	0,1			
23.6	Perno anclaje Acero Inoxidable 1/2" 3"	UN	1	0,1			
24	FIJACIONES						
24.1	De bronce (pernos, tuercas, golillas (plana y presión), fijaciones) diferentes medidas	UN	1	0,4			
24.2	Fijaciones de acero inoxidable (pernos, tuercas, golillas (plana y presión), fijaciones) diferentes medidas	UN	1	0,4			
25	CUADROS ELÉCTRICOS EN SALA DE MÁQUINAS						
25.1	Cuadro Eléctrico N° 1						
25.1.1	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique LAD 8N11 660V-10A	UN	1	0,3			
25.1.2	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique LAD N11 660V-10A	UN	1	0,3			
25.1.3	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique LAND22 660V-10A	UN	1	0,3			
25.1.4	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique ZB4-BZ101 230V-6A	UN	1	0,3			
25.1.5	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique ZB4-BZ104 230V-10A	UN	1	0,3			
25.1.6	Bloque de terminal Entrelec M35/16 600V- 150A	UN	1	0,3			
25.1.7	Bloque de terminal Entrelec D4/6.ADO.T2 1000V - 150A	UN	1	0,3			
25.1.8	Bloque de terminal D4/6.ADO.T2 1000V- 17,5A	UN	1	0,3			
25.1.9	Bloque de terminal END - Stop Entrelec TIPE-BADL	UN	1	0,3			
25.1.10	Borna portafusible 5 x 20 Entrelec D4/8.SFL.I.ADO 6,3A MAX	UN	1	0,3			
25.1.11	Contacto Telemecanique CAD 32-P7 690V-10A	UN	1	0,3			
25.1.12	Contacto Telemecanique LC1 D150-P7 1000V-250A	UN	1	0,3			
25.1.13	Cuadro eléctrico Himel A-947 1600x1200x400mm	UN	1	0,3			
25.1.14	Enchufe de seguridad Simon 220V-16A	UN	1	0,3			
25.1.15	Inter. A. M. con bloque difer. Integrado Merlin Gerin NG125 N415V-D125A30mA	UN	1	0,3			
25.1.16	Inter. Autom. con bloque difer. Integrado Merlin Gerin VIGI C 60 415 V-30 MA	UN	1	0,3			
25.1.17	Interruptor actuador selector Telemecanique ZB4-BD2 230V-10A	UN	1	0,3			
25.1.18	Interruptor actuador Telemecanique ZB4-BA6 230V- 10 A	UN	1	0,3			
25.1.19	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin NS630N 750V-630A	UN	1	0,3			
25.1.20	Piloto Sassin AD22 - 22DS 220V- 18mA	UN	1	0,3			
25.1.21	Porta fusible 10,3 x 38 Legrand DF6-AB10 32 A	UN	1	0,3			

25.1.22	Porta relé estándar Releco 14-Pines S4-B 250V-10A	UN	1	0,3			
25.1.23	Porta relé estándar Releco 8-Pines S2-S 300V-10A	UN	1	0,3			
25.1.24	Portafusibles Legrand LEGO-05812 400V-20A	UN	1	0,3			
25.1.25	Portarelé estándar Releco 11-Pines MR-C S3-B 10A-250V	UN	1	0,3			
25.1.26	Relé estándar Releco 14-Pines C4 A 40 X .. Vcc bobina 24v	UN	1	0,3			
25.1.27	Relé estándar Releco 8-Pines C2-A 20X..Vcc bobina 24 V	UN	1	0,3			
25.1.28	Repartidor modular Legrand lexic 048-86 40A	UN	1	0,3			
25.1.29	Resistencia de caldeo Himel RC-20 250V-20W	UN	1	0,3			
25.1.30	Sistema de ventilación Himel VF-56 230V-0,12A	UN	1	0,3			
25.1.31	Térmico Telemecanique LRD 4369 1000 V-160 A	UN	1	0,3			
25.1.32	Vigilante de tensión Rhomberg SLIMLINE SP-201 230V-10A	UN	1	0,3			
25.2 Cuadro Eléctrico N° 2							
25.2.1	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique LAD8N11 10A	UN	1	0,3			
25.2.2	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique LAD8N11 600V 10A	UN	1	0,3			
25.2.3	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique LADN02 10A	UN	1	0,3			
25.2.4	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique LADN22 10A	UN	1	0,3			
25.2.5	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique ZB4-BZ101 230V-6A	UN	1	0,3			
25.2.6	Bloque de terminal Entretec D4/6.D2.ADO 1000V-150A	UN	1	0,3			
25.2.7	Bloque de terminal Entretec M16/12 600V-85A	UN	1	0,3			
25.2.8	Bloque de terminal Entretec M6/8 600V-50A	UN	1	0,3			
25.2.9	Bloque de terminal Entretec M95/26 600V-230A	UN	1	0,3			
25.2.10	Bloque de terminal Entretec D4/6.ADO.T2 1000V-150A	UN	1	0,3			
25.2.11	Bloque de terminal Entretec M70/22 600V-75A	UN	1	0,3			
25.2.12	Borna porta fusibles 5 x 20 Entretec D4/8.SFL.I.ADO 6,3A MAX	UN	1	0,3			
25.2.13	Contactador Telemecanique CAD32-P7 600V-10A	UN	1	0,3			
25.2.14	Contactador Telemecanique LC1D18-P7 600V-32A	UN	1	0,3			
25.2.15	Contactador Telemecanique LC1D32-P7 600V-50A	UN	1	0,3			
25.2.16	Contactador Telemecanique LC1D09-P7 600V-25A	UN	1	0,3			
25.2.17	Contactador Telemecanique LC1D12-P7 600V-25A	UN	1	0,3			
25.2.18	Contactador Telemecanique LC1D18-P7 600V-32A	UN	1	0,3			
25.2.19	Cuadro eléctrico Himel A-947 1400X1200X400mm	UN	1	0,3			
25.2.20	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C120H-D80 80A	UN	1	0,3			
25.2.21	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60H	UN	1	0,3			
25.2.22	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60H-D32 32A	UN	1	0,3			
25.2.23	Interruptor actuador selector Telemecanique ZB4-BJ3 230V-10A	UN	1	0,3			
25.2.24	Interruptor actuador Telemecanique ZB4-BA6 230V-10A	UN	1	0,3			
25.2.25	Interruptor auxiliar Merlin Gerin DPN-C60-C120 6A-3A	UN	1	0,3			
25.2.26	Interruptor auxiliar Merlin Gerin DPN-C60-C120 6A-3A	UN	1	0,3			
25.2.27	Piloto Sassin AD22-22DS 220V-18mA	UN	1	0,3			
25.2.28	Porta fusible 10,3 x 38 Legrand DF6-AB10 32A	UN	1	0,3			
25.2.29	Porta relé estándar Releco 8-Pines S2-S 230V-10A	UN	1	0,3			
25.2.30	Porta fusible Telemecanique LEGO-05812 400V-20A	UN	1	0,3			
25.2.31	Relé estándar Releco 8-Pines C2-A 20 X .. VCC bobina 24V	UN	1	0,3			
25.2.32	Relé estándar Releco 8-Pines C2-A20X..Vca bbbobina 230V	UN	1	0,3			
25.2.33	Relé temporizador Telemecanique LADS2 30 S	UN	1	0,3			
25.2.34	Relé vigilante de aislamiento ABB CM-IWN-AC	UN	1	0,3			
25.2.35	Resistencia de caldeo Himel RC-20 250V-20W	UN	1	0,3			
25.2.36	Sistema de ventilación Himel VF-56 230V-0,12A	UN	1	0,3			
25.2.37	Térmico Telemecanique LRD35 30-38A	UN	1	0,3			
25.2.38	Térmico Telemecanique LRD21 12-18 A	UN	1	0,3			
25.3 Cuadro Eléctrico N° 3							
25.3.1	Bloque de terminal Entretec END-STOP TIPE-BADL 600V	UN	1	0,3			
25.3.2	Bloque de terminal Entretec M70/22 600V-75A	UN	1	0,3			
25.3.3	Bloque de terminal Entretec D6/8.ADO.1 1000V-150A	UN	1	0,3			
25.3.4	Cable Kit industrial Ethernet Siemens 6XV1850-2GH20	ML	1	0,3			
25.3.5	Controlador lógico (PLC) Siemens 6ED1052-2FB00-0BA8	UN	1	0,3			
25.3.6	Cuadro eléctrico Himel A-947 2000X1000X400	UN	1	0,3			
25.3.7	Filtro atenuador de radioperturbaciones VW3A58408 500VAC - 50HZ	UN	1	0,3			
25.3.8	Inter. Autom. Magnetotérmico Merlin Gerin C60H - C6 400V-6A	UN	1	0,3			
25.3.9	Inter. Autom. Siemens curva de protección de distribución D 3VT1 712 690V-125A	UN	1	0,3			
25.3.10	Inter. Autom. Siemens SSL6204-7 C4 2x220V-1A	UN	1	0,3			
25.3.11	Inter. Autom. Siemens SSL6204-7 C1 220V-1A	UN	1	0,3			
25.3.12	Panel de Operación Siemens BOP-2 6SL 3255-0AACO-4CA1	UN	1	0,3			
25.3.13	Piloto Sassin AD22-22DS 220V-18mA	UN	1	0,3			
25.3.14	Porta fusible Legrand LEGO-05812 400V-20A	UN	1	0,3			
25.3.15	Porta fusible (Borna) Entretec M4/8.SFT 6.3A MAX	UN	1	0,3			
25.3.16	Porta relé estándar Releco 14- Pines S4-B 250V-10A	UN	1	0,3			
25.3.17	Porta relé estándar Releco 8 - Pines S2-S 230V-10A	UN	1	0,3			
25.3.18	Portafusible Telemecanique 10,3 x 38 DF6-AB10 32A	UN	1	0,3			
25.3.19	Relé estándar Releco 14 -Pines C4-A 40X..Vcc BOBINA 24V	UN	1	0,3			
25.3.20	Relé estándar Releco 8 - Pines C2-A20X..Vca BOBINA 230V	UN	1	0,3			
25.3.21	Relé estándar Releco 8- Pines C2 -A20X Vcc BOBINA 24V	UN	1	0,3			
25.3.22	Relé vigilante de aislamiento ABB CM-IWN-AC	UN	1	0,3			
25.3.23	Repartidor Legrand 250A 3Polos	UN	1	0,3			
25.3.24	Resistencia de caldeo Himel RC-20 250V-20W	UN	1	0,3			
25.3.25	Sistema de ventilación Himel VF-56 230V-0,12A	UN	1	0,3			
25.3.26	Unidad de Control Siemens 6SL 3244-0BB13-1BA1/G120 CU24DE 220V	UN	1	0,3			
25.3.27	Variador de vel.motor asincronos Telemecanique ATV58HD33M2X 220V-30KW	UN	1	0,3			
25.3.28	Variador de Frecuencia Siemens PM 240-26SL3210-1PE31-1ULO	UN	1	0,3			
25.4 Cuadro Eléctrico N° 4							
25.4.1	Bloque de terminal Entretec M16/12 600V-85A	UN	1	0,3			
25.4.2	Bloque de terminal Entretec D4/6 ADO T2 1000V-150A	UN	1	0,3			
25.4.3	Bloque de terminal Entretec D6/8 ADO C 24A	UN	1	0,3			
25.4.4	Bloque de terminal Entretec END -STOP TIPE-BADL	UN	1	0,3			
25.4.5	Borna porta fusible Entretec 5x20 D4/8 SFL.I.ADO 6,3A MAX	UN	1	0,3			
25.4.6	Borna porta fusible Entretec 5x20 D4/8 SFL.I.ADO CC1 al CC23 6,3A MAX	UN	1	0,3			
25.4.7	Cuadro eléctrico Himel A-947 1600X1200X400MM	UN	1	0,3			
25.4.8	Display programable Panasonic GTO1-AIGT0030B 24V-0.08A	UN	1	0,3			

25.4.9	Enchufe de seguridad Simon 220V-16A	UN	1	0,3			
25.4.10	Fuente de poder Mean Well S-100F-24 220V+24VCC-4.5A	UN	1	0,3			
25.4.11	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60H-C63 400V-63A	UN	1	0,3			
25.4.12	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60H-C6 400V-6A	UN	1	0,3			
25.4.13	Interruptor horario análogo modular Legrand 03753- MICROREX 230V-16A	UN	1	0,3			
25.4.14	Interruptor horario digital modular Orbis DATA LOG 2 220V-10A	UN	1	0,3			
25.4.15	Módulo CPU controlador programable Omron C200HX CPU44 31.2DM 24k-880 IO	UN	1	0,3			
25.4.16	Módulo de alimentación Omron C200HX-PA204S 120V-240V	UN	1	0,3			
25.4.17	Módulo de entrada DC Omron C200HX-ID212 8 PTS - 24VDC	UN	1	0,3			
25.4.18	Módulo salidas I/O Omron C200HX-OD121 16 PTS-2A MODULO	UN	1	0,3			
25.4.19	Piloto Sassin AD22-22DS 220V-18mA	UN	1	0,3			
25.4.20	Porta fusibles Legrand LEGO-05812 400V-20A	UN	1	0,3			
25.4.21	Porta fusible 10,3x38 Telemecanique DF6-AB10 32A	UN	1	0,3			
25.4.22	Porta relé estándar 8-PINES Raleco S2-S 230V-10A	UN	1	0,3			
25.4.23	Relé estándar 8 PINES Raleco C2-A20X Vca BOBINA 230V	UN	1	0,3			
25.4.24	Relé vigilante de aislamiento ABB CM-IWN-AC	UN	1	0,3			
25.4.25	Repartidor modular 8 módulos Legrand LEXIC-048-81 40 A	UN	1	0,3			
25.4.26	Repartidor modular Legrand LEXIC-048 86 125 A	UN	1	0,3			
25.4.27	Resistencia de caldeo Himel RC-20 250V - 20W	UN	1	0,3			
25.4.28	Servidor Web Nais Panasonic NAIS FP-WEB 24V - 65mA	UN	1	0,3			
25.4.29	Sistema de ventilación Himel VF-56 230V-0,12A	UN	1	0,3			
25.4.30	Tarjeta madre de válvulas Ghesa PN6-ED2	UN	1	0,3			
25.4.31	Tarjeta de válvulas Ghesa TRIAC PN-ED 1	UN	1	0,3			
25.5	Cuadro Eléctrico N° 5						
25.5.1	Bloque de terminal Entelec D6/8 ADO C 24A	UN	1	0,3			
25.5.2	Bloque de terminal Entelec D4/6 ADO T2 1000V-150A	UN	1	0,3			
25.5.3	Bloque de terminal Entelec M10/10 57A	UN	1	0,3			
25.5.4	Bloque de terminal Entelec M16/12 85A	UN	1	0,3			
25.5.5	Bloque de terminal Entelec M35/16 125A	UN	1	0,3			
25.5.6	Bloque de terminal Entelec M6/8 41A	UN	1	0,3			
25.5.7	Bloque de terminal Entelec D6/8 ADO C 24A	UN	1	0,3			
25.5.8	Bloque de terminal END -STOP Entelec TIPE-BADL	UN	1	0,3			
25.5.9	Borna porta fusible 5x20 Entelec D4/8 SF.I.ADO 6,3A MAX	UN	1	0,3			
25.5.10	Borna porta fusible Entelec M4/8.SFT 6,3A MAX	UN	1	0,3			
25.5.11	Contactador Telemecanique LC1 D40004-M7 600V-60A	UN	1	0,3			
25.5.12	Contactador Telemecanique LC1D18-P7 600V-32A	UN	1	0,3			
25.5.13	Cuadro eléctrico Himel A-947 1200X1000X300MM	UN	1	0,3			
25.5.14	Fuente de poder Mean Well S-100F-24 220V - +24VCC-4.5A	UN	1	0,3			
25.5.15	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C120H-C100 415V-100A	UN	1	0,3			
25.5.16	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60H-C63 400V-63A	UN	1	0,3			
25.5.17	Módulo de alimentación Omron C200HX-PA204S 120V-240V	UN	1	0,3			
25.5.18	Módulo de entrada DC Omron C200HX-ID212 8 PTS-24VDC	UN	1	0,3			
25.5.19	Módulo salidas I/O Omron C200HX-OD121 16 PTS-2A MODULO	UN	1	0,3			
25.5.20	Piloto Sassin AD22-22DS 220V-18mA	UN	1	0,3			
25.5.21	Porta fusibles Legrand LEGO-05812 400V-20A	UN	1	0,3			
25.5.22	Porta fusible neutro Telemecanique DF6-N10 690v - 32A	UN	1	0,3			
25.5.23	Porta relé estándar 8-Pines RAL1 Releco S2-S 230V-10A	UN	1	0,3			
25.5.24	Porta relé estándar 8-Pines RAL2 Releco S2-S 230V-10A	UN	1	0,3			
25.5.25	Porta relé estándar 8-Pines RLIP, RLIT, RLS Releco S2-S 230V-10A	UN	1	0,3			
25.5.26	Porta fusible 14x51 Telemecanique GK1-ED 400V - 50 A	UN	1	0,3			
25.5.27	Porta fusible 10,3x38 Telemecanique DF6-AB10 690V-32A	UN	1	0,3			
25.5.28	Relé estándar 8-Pines Ral1 Releco C2-A20X Vca BOBINA 230V	UN	1	0,3			
25.5.29	Relé estándar 8-Pines Ral2 Releco RC2-A20XVca BOBINA 230V	UN	1	0,3			
25.5.30	Relé estándar 8-Pines Releco RLIP, RLIT, RLS C2-A 20X Vcc BOBINA 24V	UN	1	0,3			
25.5.31	Relé vigilante de aislamiento ABB CM-IWN-AC	UN	1	0,3			
25.5.32	Relé vigilante de aislamiento ABB CM-IWN-AC	UN	1	0,3			
25.5.33	Resistencia de caldeo Himel RC-20 250V-20W	UN	1	0,3			
25.5.34	Sistema de ventilación Himel VF-56 230V-0,12A	UN	1	0,3			
25.5.35	Tarjeta de audio Ghesa ANAMUS-2 ED-2	UN	1	0,3			
25.5.36	Tarjeta madre de iluminación Ghesa PN6 - ED2	UN	1	0,3			
25.5.37	Tarjeta de iluminación Ghesa TRIAC PN-ED1	UN	1	0,3			
26.1	Sub Estación N° 1						
26.6.1	Fasímetro COS Celsa DPQ-2 380V - 5A	UN	1	0,1			
26.6.2	Interrup. Aut. magnetotérmico Merlin Gerin NS800N-MICROLOGIC 2.0 750V-800A	UN	1	0,1			
26.6.3	Piloto Camco AD16-22DF/S 220V	UN	1	0,1			
26.6.4	Porta fusible 10x38 Tap RT18-32 500V-32A	UN	1	0,1			
26.6.5	Transformador de intensidad pasante Celsa IBR	UN	1	0,1			
26.6.6	Transformador de intensidad pasante Celsa IER/2	UN	1	0,1			
26.6.7	Unidad de supervisión de alimentación Merlin Gerin POWERLOGIC PM800	UN	1	0,1			
26.2	Sub Estación N° 2						
26.2.1	Contactador Telemecanique LC1D09-M7 440V-9A	UN	1	0,1			
26.2.2	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C20 400V-20A	UN	1	0,1			
26.2.3	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C10 400V-10A	UN	1	0,1			
26.2.4	Interruptor automático magnetotérmico en carga Merlin Gerin INS40 690V-40A	UN	1	0,1			
26.2.5	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin NS630N 750V-630A	UN	1	0,1			
26.2.6	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C16 400V-16A	UN	1	0,1			
26.2.7	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C16 400V-16A	UN	1	0,1			
26.2.8	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C16 400V-16A	UN	1	0,1			
26.2.9	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C32 400V-32A	UN	1	0,1			
26.2.10	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C40 400V-40A	UN	1	0,1			
26.2.11	Interruptor automático magnetotérmico Chint NB1-63H-C32 400V-32A	UN	1	0,1			
26.2.12	Porta fusibles Legrand LEGO-05812 400V - 20A	UN	1	0,1			
26.2.13	Relé de asimetría General Electric RPDF 250 2% - 10%	UN	1	0,1			
26.2.14	Reloj horario análogo Merlin Gerin IH-15336ARM 240V-16A	UN	1	0,1			
26.3	Sub Estación N° 3						
26.3.1	Bloque de contacto para interruptor LC1 D.K	UN	1	0,1			
26.3.2	Contactador Telemecanique LC1 DMK11-M7 230V-36A	UN	1	0,1			
26.3.3	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin NR-160F 690V-160A	UN	1	0,1			

26.3.4	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin NR-630F 690V-630A	UN	1	0,1			
26.3.5	Porta fusible 10x38 Shnhhs STI-32 690V-32A	UN	1	0,1			
26.3.6	Regulador de energía reactiva Merlin Gerin VARLOGIC NR6 400V-5A	UN	1	0,1			
27 Sub Estación N° 4							
27.1	Condensador RTR DNA CHILE MA/C/CE 440V-36A	UN	1	0,1			
28 Cuadro Filtros							
28.1	Bloque auxiliar eléctrico para interruptor Merlin Gerin MX-OF 220V	UN	1	0,2			
28.2	Contactador Telemecanique LC1D09-M7 440V-9A	UN	1	0,2			
28.3	Diferencial Merlin Gerin ID-K 415V-40A - 30MA	UN	1	0,2			
28.4	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C10 400V-10A	UN	1	0,2			
28.5	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C10 400V-10A	UN	1	0,2			
28.6	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C40 400V-40A	UN	1	0,2			
28.7	Interruptor automático magnetotérmico Merlin Gerin C60N-C16 400V-16A	UN	1	0,2			
28.8	Repartidor modular Legrand LEXIC 048-84 100A	UN	1	0,2			
28.9	Térmico Telemecanique LRD-16 9A-13A	UN	1	0,2			
28.10	Térmico Telemecanique LRD-10 4A-6A	UN	1	0,2			
29 Cuadro Música Libre							
29.1	Bloque de contacto para interruptor Telemecanique ZB4-BZ101 230V - 6A	UN	1	0,2			
29.2	CD Player Pioneer PD-M426	UN	1	0,2			
29.3	Consola Mixer Alto Profesional AMX-140	UN	1	0,2			
29.4	Interruptor actuator selector Telemecanique ZB4-BJ3 230V-10A	UN	1	0,2			
29.5	Interruptor automático magnetotérmico C60H-C6 400V-6A	UN	1	0,2			
29.6	Interrup. Aut. Mag. bloque diferen. integrado Merlin Gerin VIGI C60 415V - 30mA	UN	1	0,2			
29.7	Regleta con interruptor Himel 250V-16A	UN	1	0,2			
30 Sala de Máquinas							
30.1	Abrazadera tubo de salida grupo electrógeno 2"	UN	1	0,1			
30.2	Alarma de rebalse sonora (bomba sentina)	UN	1	0,1			
30.3	Bateria 12 Volt grupo electrógeno	UN	1	0,1			
30.4	Enchufe embutido hembra 10 A	UN	1	0,1			
30.5	Enchufe embutido hembra 16A	UN	1	0,1			
30.6	Equipo de aire KFR - 170 NW	UN	1	0,1			
30.7	Equipo de aire (fijo a la loza)	UN	1	0,1			
30.8	Equipo de aire de ventana MWE-22HR 5,877 - 4,352KW	UN	1	0,1			
30.9	Equipo de aire de ventana Midea WE-22HR 5,877-4,352KW	UN	1	0,1			
30.10	Equipo fluorescente 2x36w	UN	1	0,1			
30.11	Equipo transferencia equipo electrógeno TC 70	UN	1	0,1			
30.12	Escalerilla portaconductor eléctrico 12"	ML	1	0,1			
30.13	Grupo Electrógeno FG Wilson-Diperk P18E2 380/220V-18,0Kva	UN	1	0,1			
30.14	Interruptor de encendido embutido 9/15	UN	1	0,1			
30.15	Rejilla difusores aire acondicionado	UN	1	0,1			
30.16	Rejilla plástica de sumidero 24 cm	ML	1	0,1			
30.17	Sello hidrofuga tubo de salida grupo electrógeno	UN	1	0,1			
30.18	Soporte equipo iluminación	UN	1	0,1			
30.19	Transformador (T/C 1) Mora Trif-Seco N°3425 75Kva	UN	1	0,1			
30.20	Transformador (T/C 2) Mora Trif-Seco N°3425B 75Kva	UN	1	0,1			
30.21	Transformador (T/C 3) Mora Trif-Seco N°3425A 75Kva	UN	1	0,1			
30.22	Transformador (T/C 4) Mora Trif-Seco N°3427 75Kva	UN	1	0,1			
30.23	Transformador (T/C 5) Mora Trif-Seco N°3426 75Kva	UN	1	0,1			
30.24	Transformador de 220v a 24 v. 2 amperes	UN	1	0,1			
30.25	Transformador JJYP Ltda. N° 694 500Kva	UN	1	0,1			
30.26	Tubo salida del grupo electrogeno 2"	ML	1	0,1			
31 Cuadro Sentinas							
31.1	Alarma de sonora metálica (bomba sentina) 220V	UN	1	0,1			
31.2	Cuadro eléctrico 40x60x20	UN	1	0,1			
31.3	Interruptor Automático Magnetotérmico Lexo electric EBS6BN 415V-C16A	UN	1	0,1			
31.4	Interruptor Automático Magnetotérmico Lexo electric EBS6BN 415V-C10A	UN	1	0,1			
31.5	Contactores Teletic CJX2 D0910-M7 690V-20A	UN	1	0,1			
31.6	Térmicos Teletic TR2D1316 750V-6Kv	UN	1	0,1			
31.7	Térmicos Teletic TR2D1310 750V-6Kv	UN	1	0,1			
31.8	Porta fusible RT18-32 500V-32A	UN	1	0,1			
31.9	Repartidor modular Legrand EN60947-1 500V-125A	UN	1	0,1			
31.10	Piloto Megalec AD22-22DS 220V	UN	1	0,1			
31.11	Selector Megalec ZB2-BE101 400V-10A	UN	1	0,1			
31.12	Pulsador de emergencia Megalec ZB2-BE102	UN	1	0,1			

Nota: Los valores incluyen mano de obra, gastos generales, utilidades e impuestos (IVA)

100%

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

FIRMA:

Este formulario se deberá adjuntar dentro de los anexos económicos

Fecha:



BASES TECNICAS

LICITACION PÚBLICA

“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

1. GENERALIDADES

La Fuente del Bicentenario construida el año 2005, se encuentra en la comuna de Providencia, inserta en la Plaza A La Aviación Chilena ubicada entre las Avenidas Providencia por el sur, Andrés Bello por el norte, Eliodoro Yáñez por el poniente y calle Huelén por el oriente la conforma un SISTEMA que incluye equipamiento (hardware) de diversa índole junto con un software (programas) los que, actuando en conjunto, permiten lograr el efecto final de juegos de agua, luz y música.

Es una fuente cibernética ornamental de estanque rectangular, de dimensiones 68 x 25,7 x 0,60 m hasta el nivel superior del agua.

La Fuente consta de tres circuitos o juegos de agua: un circuito fijo “Torres”, un circuito comandado por dos variadores de frecuencia “Parabólicas” o “Laterales” y otro circuito comandado por electroválvulas “Hilera Central” o “Cibernética”, los que son controlados y comandados para su funcionamiento desde los cuadros eléctricos y electrónicos desde la sala de máquinas

Funciona en circuito cerrado, no precisándose más aporte de agua que el necesario para reponer las pérdidas causadas por la evaporación y el viento.

Considera además, aspectos automáticos para el control de nivel de agua en la fuente, velocidad del viento y evacuación de agua en caso de inundación de la sala de máquinas. Junto con ello, su equipamiento permite el monitoreo, de la fuente en cuanto, al nivel o estado de algunos parámetros de funcionamiento, elementos y equipos de operación, como por ejemplo velocidad del viento a partir del PLC instalado en el interior de la bóveda.

SISTEMAS QUE LA COMPONEN

- Sistema Eléctrico
En términos generales, el sistema eléctrico es el conjunto de dispositivos cuya función es proveer la energía necesaria para el arranque y correcto funcionamiento de los accesorios y cuadros eléctricos tales como alumbrado, electrobombas y diversos elementos, entre otros, automáticos termo magnético, contactores, relés, interruptores horarios, etc.
- Sistema Electrónico
El sistema electrónico de la fuente es el conjunto de circuitos que interactúan entre sí para obtener un resultado de operatividad, en las que se encuentran sensores, circuitos de procesamiento de señales y actuadores, básicamente son tres etapas: El primer transductor, la segunda circuito procesador y el tercer circuito actuador.
- Sistema Hidráulico
El sistema hidráulico es el procedimiento de aplicación de la fuerza ejercida sobre el agua de la fuente y se transmite en forma de presión en variadas direcciones y alturas a través de sus surtidores y pulverizadores.



a) Suministros

- a.1) Energía Eléctrica (Empalme, Sub Estación y Transformador de corriente de media tensión)
- a.2) Agua Potable (Empalme)
- a.3) Telefonía red fija
- a.4) Internet

b) Elementos de la Fuente

- b.1) Iluminación subacuática
- b.2) Reja perimetral y postes de sistema de audio
- b.3) Elementos de Música y TV
- b.4) Elementos Hidráulicos
- b.5) Iluminación de Monumentos: Rodó, dos focos de haluro metálico de 400 w y del avión, tres focos de haluro metálico de 250 w
- b.6) Electrobombas sumergibles
- b.7) Anemómetro
- b.8) Elementos eléctricos
- b.9) Sensor de nivel (indica nivel mínimo)

c) Servicios / Emergencia

- c.1) Aire acondicionado
- c.2) Evacuación de Agua, con sistema de electrobombas de sentinas
- c.3) Control de Acceso, con sistema de alarma
- c.4) Equipo electrógeno, solo para iluminación de la sala y sistema de evacuación de agua
- c.5) Extintores con polvo químico multipropósito clase ABC de 6 kgs.

En general, la Fuente del Bicentenario corresponde a una instalación de operación automática en cuanto, al partir y parar de los juegos de agua, luz y música en forma programada, junto con ejecutar secuencias de escenarios o motivos acuáticos preestablecidos controlados por software (PLC).

PROGRAMA DE MANTENCIÓN, SERVICIO Y OPERACIÓN

Este aspecto del contrato considera la Mantenimiento Operativa y Preventiva de la fuente y en general de todos los elementos que la componen, lo que implica presencia del personal y supervisor encargado que deberá cumplir con los requisitos y exigencias descritas en las presentes Bases Técnicas

1) MANTENCIÓN OPERATIVA

La Mantenimiento Operativa implica realizar regularmente labores de revisión y corrección de las instalaciones, operación y control diario, semanal y mensual, con personal permanente además del suministro y aplicación de los insumos químicos más adelante señalados.

Para lograr el objetivo de mantener la fuente operativa en forma continua y eficiente (técnica y económicamente), se requiere realizar en forma paralela a los aspectos automáticos, una serie de procesos relacionados con las partes de los sistemas mencionados anteriormente.

Tanto el suministro de energía eléctrica como la calidad apropiada del agua, tienen asociado equipos tales como: filtro de agua, equipo de retro lavado, tableros eléctricos, generador eléctrico, electrobombas, etc.



Dichos equipos requieren servicios tanto de control, supervisión, mediciones, mantención y tareas de rutina de periodicidad variable (diaria, semanal, mensual, semestral, anual) las que deben ser ejecutadas manualmente y mantener fichas de datos en las que deben quedar registradas las fechas de revisiones y/o mantenciones de las labores realizadas a estos equipos.

El análisis de calidad del agua debe ser diario para mantener los rangos de dosificación de productos químicos según se indica.

Así también la Inspección Municipal del Contrato (IMC) solicitará al contratista, un análisis de agua una vez al mes. Lo anterior deberá ser realizado en un laboratorio certificado para verificar la calidad del agua en cuanto a los parámetros más abajo indicados. Este deberá ser presentado a la IMC para su conocimiento y registro.

El costo del análisis será de cargo del contratista.

Operación Regular a las Instalaciones

La operación regular a las instalaciones se deberá considerar y ejecutar las labores señaladas a continuación:

- Limpieza de la fuente: consiste en la eliminación de todo tipo de elementos ajenos a la fuente, limpieza del fondo, retiro de elementos flotantes y borrado de grafitis
- Verificar la(s) condición(es) de los diversos elementos de la fuente, tales como: toberas, válvulas, partes y piezas, focos, electrobombas, bombas, etc.
- Calidad del agua en cuanto a cloración, turbidez y color
- Calibración / ajuste de surtidores, toberas y pulverizadores
- Mantener óptimo nivel de agua en la fuente
- Control, aplicación y corrección de niveles de productos químicos presentes en el agua de acuerdo a resultados entregados en el análisis realizado
- Se deberá verificar el arranque y funcionamiento aparente de la fuente. De acuerdo al procedimiento establecido por el fabricante en su Manual de Operación. Frecuencia diaria
- Comprobación y correcto nivel del agua. Definido por su situación respecto la posición del conducto del rebosadero. Frecuencia diaria.
- Limpieza de elementos flotantes y sumergidos sin vaciado del estanque. De forma manual. Frecuencia diaria.
- Ajuste de parámetros de diseño de la fuente, tales como: orientación, alturas y reparto de caudales de los chorros. De forma manual, actuando sobre los elementos con que cuenta el sistema. Frecuencia diaria.
- Limpieza de sólidos de la rejilla del nicho de aspiración de cada electrobomba. De forma manual. Frecuencia diaria.
- Limpieza de sólidos decantados en el fondo de la fuente. Aspiración de sólidos decantados mediante el uso del sistema de filtración de acuerdo al procedimiento establecido por el fabricante en su Manual de Operación. Frecuencia semanal.
- Verificación y revisión general de estado y funcionamiento del grupo electrógeno, con y sin carga eléctrica. De acuerdo al procedimiento establecido por el fabricante en su manual de Operación. Frecuencia semanal.
- Limpieza de los cristales de las luminarias eliminando los depósitos sólidos sobre las mismas, de forma manual con frecuencia diaria.

Mantener los parámetros de tratamiento del agua de acuerdo a:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Cloro libre residual | : 0,5 – 1,5 ppm |
| • PH | : 7,2 – 7,8 |
| • Turbidez | : < 0,5 NTU |
| • Control de Temperatura | : C° 16-28 |
| • Control de Algas | : ausente o presente |
| • Ajuste Tendencia Incrustante / Corrosiva | : ausente o presente |
| • Conductividad | : 500 – 700 microomohos (EC) |



Control de la Fuente

Para proteger y mantener en buenas condiciones de operatividad los elementos eléctricos, electrónicos, juegos de agua, etc. es necesario considerar y aplicar las siguientes labores y controles

- Cambio / control de escenarios (juegos secuenciales)
- Cambio / control de condiciones de operación (p.ej. cambio en la velocidad del viento)
- Cambio / control de escenarios preestablecidos por programa. De acuerdo al procedimiento establecido por el fabricante en su Manual de Operación. Frecuencia determinada por los requerimientos de la IMC
- Cambio / control de condiciones de operación por programa (juegos de agua e iluminación). De acuerdo al procedimiento establecido por el fabricante en su Manual de Operación. Frecuencia determinada por los requerimientos de la IMC
- Control diario de pantalla táctil, verificación de programas, control de anemómetro, etc.
- Se requiere el control y la instalación de un rack con cupones testigos incrustación / corrosión, correspondientes a los materiales presentes en la fuente, para determinar la eficiencia del tratamiento con anti incrustante y anticorrosivo aplicado.

La determinación se hará mediante Método Estándar o frecuencia especificado por el oferente.

Los análisis químicos de autocontrol serán de frecuencia diaria y consideran:

Cloro Libre:

Método clorimétrico con reactivo DPD, resultado expresado en ppm de cloro libre. Cabe hacer notar que la dosis de cloro utilizado se duplica en los meses de Octubre a Marzo de cada año debido a las altas temperaturas, requiriendo clarificantes en forma ocasional.

PH:

Método potencio métrico con peachímetro de bolsillo.

Turbidez:

Medición instrumental, resultado expresado en NTU.

La empresa contratista deberá dejar registro diario de los controles y datos del cloro libre, PH, turbidez y de los siguientes datos.

- Consumo eléctrico
- Consumo de agua
- Parámetros físicos y químicos del agua (transparencia o turbidez, color, olor, sabor, conductividad eléctrica y temperatura)

Registro diario en formato entregado por la Administración de la Fuente,

Mantener la operación diaria de la Fuente en términos de las coreografías y escenarios de acuerdo a lo dispuesto por la Administración de la misma según la necesidad y a requerimiento de la IMC

- El oferente propondrá la instalación de un sistema de protección Catódica, de manera de evitar la corrosión en partes y piezas que componen la fuente
- Revisión de equipos y elementos críticos, como son bombas, electrobombas transformadores, tableros eléctricos, tableros y sistemas electrónicos, variadores de frecuencia, etc.
- Ajustes en los horarios de funcionamiento en los circuitos de agua e iluminación



- Medición y registro de consumos, aislaciones, voltajes, etc., de transformador de corriente de media y baja tensión, banco de condensadores grupo electrógeno con y sin carga.

2. MANTENCION PREVENTIVA

Toda actividad realizada durante este proceso deberá ser informada y registrada en el Libro de Operación dispuesto para este efecto por la Administración de la Fuente, también las tareas como los resultados de las mediciones y las observaciones correspondientes obtenidas en los puntos anteriores, quedarán registradas en el Libro de Servicio (L.S.) dispuesto para este efecto por el contratista y en poder del IMC

Una semana antes del inicio de las actividades de mantenimiento, el contratista informará a la IMC las medidas de seguridad que tomará en cuanto a la vigilancia de las instalaciones, las que deberán ser aprobadas por esta misma, la cual quedará registrada en el libro de servicio.

También en esta oportunidad, el contratista deberá informar a los usuarios mediante una gráfica (letrero o pizarra) con medidas de 1.20 x 0.80 metros, según anexo, cuando se esté realizando mantenciones preventivas de la fuente, o esté sin funcionar, indicando el tiempo que no estará en funcionamiento y el motivo.

La Mantención Preventiva se deberá realizar durante los meses de Abril y Octubre de cada año o según indicación del IMC que eventualmente por causas debidamente justificadas cambie la fecha previa notificación en el Libro de Servicio.

Esta labor implicará el vaciado total de la fuente, limpieza pormenorizada de los nichos de aspiración, piso, muros, partes y piezas los que considera la aplicación de agua a presión, con hidrolavadora.

Se estima que la fuente dejará de funcionar alrededor de dos semanas.

No se permitirá abandono, acopio de materiales o escombros en la fuente, en el parque o vía pública sin autorización los que serán retirados posteriormente por el contratista

Por otra parte, la IMC podrá coordinar con Inspección Comunal el apoyo en la vigilancia, aumentando la frecuencia de rondas programadas por la Unidad correspondiente.

Esta mantención considera lo siguiente:

2.1) Sistema Hidráulico

Verificación visual y operacional de todos los equipos y sistemas, de acuerdo al procedimiento establecido por el fabricante en su Manual de Operación, que incluye:

- Limpieza y revisión de surtidores, toberas y pulverizadores
- Limpieza interior y exterior de filtros, lavado de arena, cambio de arena cada 4 años o a requerimiento de la IMC
- Limpieza y reparación de las tuberías si fuese necesario.
- Aplicación de 2 capas (manos) de pintura epóxica y 2 capas (manos) de pintura galvanizada en frío a las tuberías.
- Verificación visual de tuberías en búsqueda de posibles roturas, filtraciones, oxidaciones, etc. y sus reparaciones si fuese el caso.

2.2) Grupos Electrobombas

Verificación instrumental y visual del funcionamiento de grupos de electrobombas, de acuerdo al procedimiento y frecuencia establecido por el fabricante en su Manual de Operación que contempla:





- Consumo eléctrico
- Temperatura de motor
- Ausencia de humedad en motor
- Resistencia de aislamiento
- Impulsor de electrobomba.

Revisión y mantención a electrobombas en búsqueda de alguna anomalía en su funcionamiento, de acuerdo al procedimiento y frecuencia establecido por el fabricante en su Manual de Operación.

2.3) Válvulas Electromagnéticas

Verificación y revisión general de funcionamiento de las válvulas electromagnéticas, de acuerdo al procedimiento y frecuencia establecido por el fabricante en su Manual de Operación.

2.4) Iluminación de la Fuente

Verificación y revisión general de luminarias, de acuerdo al procedimiento y frecuencia establecido por el fabricante en su Manual de Operación, controlando:

- Verificar ausencia de filtraciones y sellado de los pasa cables
- Ausencia de condensación y agua en interior de los portalámparas
- Resistencia de aislamiento según instrumento de control (Relé de aislación)
- Reemplazo de lámparas fundidas y dañadas
- Reemplazo de portalámparas dañadas
- Reemplazo de regletas de conexión
- Reemplazo de empaquetaduras de nichos (ollas) de las lámparas posiblemente dañadas

2.5) Tableros Eléctricos

Verificación y mantención de los cuadros eléctricos, con frecuencia de acuerdo a los elementos de forma instrumental y manual, incluyendo:

- Presión de los contactos y protección de los mismos
- Ausencia de humedad
- Comprobación de maniobra de magneto-térmicos, arrancadores y contactores.
- Ajuste de los relés térmicos.
- Control de temperatura en conductores en bandejas pasa cables de conexión y en el conjunto
- Reposición de contactos de maniobra
- Control de actuación y revisión general de estado de tarjetas de accionamiento de lámparas y electroválvulas
- Revisiones y pruebas de tomas de tierra
- Medidas de consumo nominales de los elementos eléctricos
- Actuación correcta de diferenciales, relés de tensión de defecto y relés de aislamiento
- Medida de la resistencia de aislamiento del sistema eléctrico respecto a tierra
- Revisión del transformador de baja tensión verificando calentamiento, medidas de consumos y tensiones y resistencia de aislamiento.

2.6) Equipos de aire acondicionado

Durante el proceso de mantención preventiva, la empresa realizará a su propio costo la mantención de los equipos de aire acondicionado que considera ductos, soportes, difusores, limpieza, pintura, etc. debiendo el contratista entregar a la IMC el certificado del Servicio Técnico correspondiente en el caso de reparación de los equipos.



Los equipos serán reemplazados y cancelados por el municipio según listado de precios unitarios por efecto de pérdida de vida útil, robo o fuerza mayor (incendios, inundaciones, golpes eléctricos causados por corte y reposición de la empresa proveedora de energía) lo cual será debidamente justificado por el contratista mediante certificado de servicio técnico competente y autorizado por el fabricante y además dejar registro de lo sucedido en el libro de servicios

En caso contrario al punto anterior, la empresa cancelará la provisión e instalación de un nuevo equipo de iguales características técnicas del equipo a reemplazar

2.7) Obras Civiles

Verificación de la estructura, incluyendo:

- Previo al inicio de la Mantenición Preventiva se realizará una prueba de estanqueidad y permanencia del agua por un tiempo de doce horas (la Fuente no debe funcionar)
- Si hubiesen filtraciones, fisuras en el piso, muro perimetral u otros, estos deben ser reparados y sellados con los elementos y productos adecuados y necesarios
- Una vez concluida la Mantenición Preventiva nuevamente se debe realizar una prueba de estanqueidad y permanencia del agua por doce horas con el objetivo de verificar la permanencia del agua en la Fuente (la Fuente no debe funcionar)
- Revisión y reparación si fuese necesario de filtraciones por las juntas de la fuente y en general por cualquier grieta o lugar de la fuente.
- Si la prueba de estanqueidad y permanencia del agua nos indica que persiste la pérdida de agua, estas deberán quedar registradas para su solución en la próxima Mantenición Preventiva

2.8) Mantenición de la bóveda (Sala de máquinas)

- La bóveda deberá estar permanentemente aseada, libre de polvo y todo tipo de elemento ajeno a ella, es decir no se podrá utilizar como bodega para el almacenamiento de bidones, máquinas u otros, excepto materiales e insumos necesarios para la mantención de la fuente
- Queda terminantemente prohibido el uso de la bóveda para pernoctar y otros que no corresponda a los fines para lo cual fue construida.
- Se realizará la mantención del equipamiento eléctrico de iluminación y enchufes del interior de la bóveda en funcionamiento cien por ciento.
- Conjuntamente con la mantención Preventiva, el contratista realizará la mantención y prueba del buen funcionamiento de las bombas de sentina instaladas en el interior de la bóveda. Esta faena será verificada por la IMC.
- Deberá ser impermeabilizada y pintada una vez al año, preferentemente durante la realización de la Mantenición Preventiva del mes de Octubre
- Se utilizará igual color y pintura que la existente.
- Se vigilará de no manchar y/o afectar el piso y los elementos existentes en el interior de la bóveda, por lo que se exigirá cubiertas de polietileno u otra que estime la empresa y que sea autorizada por la IMC.
- La empresa deberá mantener operativos los dos extintores del tipo ABC polvo químico multipropósito de 6 k c/u, elementos que estarán permanentemente operativo, debiendo ser enviados a mantención una vez al año a servicio certificado.
- Se exigirá copia del comprobante del servicio.

2.9) Grupo electrógeno

- El contratista deberá realizar la mantención general del grupo electrógeno existente en la bóveda, faena que implica asear por el exterior e interior, aspirar posibles polvos acumulados durante el tiempo, verificar y reemplazar elementos de contacto sulfatados y/u oxidados, reapretar contactos, verificar la posible humedad interior y secar, etc.
- Revisión visual e instrumental de elementos de protección eléctrica



- Verificar el funcionamiento y operatividad del equipo una vez a la semana lo cual podrá ser solicitado por la IMC en cualquier momento del contrato.
- Verificar el buen funcionamiento y operatividad de los elementos asociados a este grupo de energía (alumbrado de la sala de máquinas y sistema de evacuación de emergencias, electrobombas de sentinas)
- Se mantendrá la batería con carga y solo se autorizará la mantención de un bidón metálico con 20 litros de combustible (diesel) en el interior de la bóveda. El bidón deberá contar con pitón de salida y a la vez se mantendrá un embudo para el llenado del estanque del equipo.
Este envase metálico será dispuesto en lugar seguro, alejado de puntos eléctricos que eventualmente pudiesen producir la inflamación del contenido

2.10) Reja perimetral

- Conjuntamente con las labores correspondientes a la Mantención Preventiva, el contratista realizará la mantención de la reja perimetral que protege la fuente.
- Durante la ejecución de las obras de mantención de la reja, el contratista tomará todas las medidas de resguardo a los usuarios y visitantes
- La reja existente en el perímetro de la fuente será mantenida por el contratista. Deberá realizar la eliminación del cloro y otros elementos adosados y/o incrustados a ella, faena que realizará de manera que no afecte su materialidad y estructura.
- La puerta de acceso deberá estar operativa permanentemente.
- Liberada de todo elemento ajeno a ella, se aplicará pintura adecuada a la materialidad y color existente.
- El color de pintura, será aprobado por la IMC previo a su aplicación.
- Se deberá aplicar una capa (mano) de pintura anticorrosivo en base a resinas alquídicas.
- Se deberá aplicar dos capas (manos) de pintura esmalte sintético

2.10.1) Faenas de mantención

- La mantención de este elemento de seguridad, será realizado mensualmente, de manera de controlar la adición de elementos producidos por la llovizna producida por los chorros de la pileta.
- El contratista propondrá procedimiento de mantención de la reja. Podrá proponer la aplicación de bases (pinturas, esmaltes, etc.) que permitan solo lavar y/o limpiar
- No se aceptará grafitos, papeles pegados u otros elementos que afecten la limpieza de la reja e indirectamente la fuente.
- El contratista deberá mantener en buenas condiciones las conexiones de tomas a tierra con respecto a la reja perimetral
- No se aceptará cables de toma a tierra sueltos o a la vista, estos deberán quedar cubiertos bajo tierra

3. Dotación de Personal

- Para las faenas operativas y de controles permanentes indicados en estas bases, se exigirá un Técnico Electromecánico, con experiencia acreditada de a lo menos 5 años en:
 - Control, fuerza, automatización (PLC)
 - Con conocimientos de piping
- Experiencia deseable en sistemas hidráulicos
- La empresa que adjudique la mantención de la fuente deberá acreditar una experiencia en estas labores de a lo menos 10 años de servicio en igual sistema y equipamiento



Presencia y permanencia del personal encargado:

- Lunes a Viernes de 08:30 a 20:00 horas en dos (2) turnos de 8 horas
- Sábado, Domingo y Festivos de 09:00 a 14.00 horas en un (1) turno de 5 horas.

La permanencia del operador y del supervisor será continua en la Fuente y en el horario establecido. Este último deberá contar con un equipo de comunicación permanente, y disponibilidad a toda hora, con la IMC

- Respecto del supervisor podrá ser Técnico Electromecánico con experiencia en funciones similares y tener conocimientos y/o mención en sistemas utilizados en la fuente.
- El personal encargado de las faenas de mantención diaria (operario) y la supervisión (supervisor) deberán cumplir con todas las normas de seguridad vigentes y sus modificaciones según corresponda
- A las instalaciones que componen la fuente, solo podrá acceder el personal encargado de la mantención diaria y preventiva, la IMC y quien sea previamente autorizado por la Inspección Técnica correspondiente.
- En todo caso el personal autorizado a ingresar, deberá cumplir con las normas de seguridad correspondientes, es decir, utilizará bototos de seguridad o botas de goma según sea el caso, guantes, antiparras, y en general todo elemento de seguridad que proteja su integridad física.
- El incumplimiento de estas normas dará origen a la aplicación de una multa según se indica en las Bases Administrativas.
- La IMC podrá solicitar el cambio de cualquier trabajador y/o supervisor si a su juicio se produjeran hechos de mala conducta, no tuviera los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo en buenas condiciones los trabajos exigidos en estas bases o por repetidos atrasos al llamado de la IMC, inasistencia e incumplimientos de observaciones realizadas por la IMC y/o no responder al llamado de la IMC o los funcionarios del municipio debidamente identificados mediante Libro de Servicio.
- La empresa contratista deberá mantener al menos dos personas para acudir a la fuente en el caso de la ocurrencia de mal funcionamiento del o los sistemas y en general para atender cualquier eventualidad que se produzca cualquiera sea el día y la hora en que ésta se presente.
- Este personal deberá contar con medio de comunicación inmediata ante la eventualidad.

Uniforme o vestuario

La empresa deberá dotar a su personal operativo de uniforme con las siguientes características:

- Supervisor: Polera con cuello, manga corta para el verano de color azul marino o gris y logo de la empresa en el costado izquierdo.
- Para el invierno deberán estar dotados de corta viento o casaca de igual color y con logo de su empresa en la parte superior derecha y el escudo municipal de Providencia en la izquierda con las palabras MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
- En ambos casos, el vestuario contemplará el logo de la empresa por el costado derecho y bajo el nombre de la empresa, dirá CONCESION MUNICIPAL. De igual tamaño en el costado izquierdo, tendrá el escudo municipal de Providencia bajo el cual se estampará las palabras "MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
- Podrán usar jeans o pantalón de vestir y zapato apropiado a las disposiciones de seguridad vigentes.
- Operarios: Gorro con visera de color a azul marino o gris y el logo de la empresa por el frente.
- Polera color azul marino o gris, manga corta para el verano y larga en verano.



- Para el invierno deberán estar dotados de corta viento o casaca de igual color y con logo de su empresa en la parte superior derecha y de igual tamaño en el costado izquierdo, tendrá el escudo Municipal de Providencia
- En ambos casos, el vestuario contemplará el logo de la empresa y escudo municipal según se indicó anteriormente.
- Buzo estará compuesto por una casaca de igual color a los anteriores, pantalón con logo de la empresa. En la parte posterior el escudo municipal de Providencia bajo el cual se estampará "MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" y bajo este, "SERVICIO, MANTENCION DE PILETA"
- El diseño y los colores serán definidos en forma posterior con el oferente adjudicatario y el VºBº la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- Elementos de protección y seguridad personal según establece la Ley

4. Otros

- Los daños a la Fuente causados por desastres naturales, actos vandálicos y/o robos que impliquen provisión e instalación de repuestos mayores como por ejemplo: nichos (ollas) de iluminación, electrobombas y en general todo equipo que afecte el buen funcionamiento de la fuente, no se consideran dentro de las labores de Mantención, se cancelarán bajo el concepto de Labor Eventual según se detalle en el listado de precios unitarios.
- En los últimos casos antes mencionados el contratista deberá denunciar ante la autoridad correspondiente el hecho, dejar constancia en el Libro de Servicios y entregar copia de la denuncia a la IMC encargada del contrato.
- También la IMC podrá autorizar previa consulta a nivel superior, el gasto por concepto de reemplazo de partes y piezas que muestren pérdida de vida útil debidamente demostrado, lo que se efectuará de acuerdo a los valores señalados en al Listado de Precios Unitarios ofrecidos por la empresa en anexo correspondiente o según presupuesto o cotización solicitada por la IMC a la empresa, valor que sea acorde al valor de mercado.
- Estudio de proyecto en cambio de iluminación incandescente a tecnología led
- Si a juicio de la IMC algunas de las labores encomendadas y/o las reposiciones no cumplen con lo solicitado, se podrá ordenar su inmediato reemplazo o repetición del trabajo.
- Conjuntamente con la IMC, se levantará acta de entrega de terreno y se entregará y revisará inventario detallado de las partes y piezas de cada uno de los componentes de la fuente y bóveda.
- En este documento se podrá estampar las observaciones que estime pertinentes el contratista en común acuerdo con la IMC.

EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

EAB/FOJ/CMA/JGC